**ANEXO**
**ESTUDIO DEL SECTOR**

**OBJETO:** ADMINISTRAR BAJO LA FIGURA DE ENCARGO FIDUCIARIO LOS RECURSOS DESTINADOS POR LAS ENTIDADES APORTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA**.**

## 1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales de hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás que modifiquen, aclaren o sustituyan).

### A. ANÁLISIS DE MERCADO

### A.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas, y pueden ser desarrolladas tanto por empresas privadas como por el sector público.

Dada la gran variedad de estas actividades, tradicionalmente se han clasificado en tres grandes categorías o sectores económicos. Sin embargo, según otros enfoques, se reconocen cuatro sectores de la producción, también denominados sectores de ocupación, los cuales, a su vez, pueden subdividirse en sectores parciales según el tipo de actividad que se realiza.

Estos sectores económicos están interrelacionados entre sí y dependen mutuamente para el adecuado funcionamiento del sistema productivo y económico en su conjunto.

La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, los cuales agrupan actividades con características similares que comparten procesos productivos comunes y se diferencian de otras agrupaciones. Esta clasificación permite organizar y analizar la economía de manera más precisa.

Según la división clásica, la economía se estructura en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario, aunque en la actualidad se reconocen también sectores emergentes vinculados a la tecnología, los servicios digitales y las energías renovables.

Colombia cuenta con una economía diversificada, aunque mantiene una significativa dependencia de materias primas. A continuación, se presentan los principales sectores económicos del país, su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) y su situación actual para el año 2026:

| Sector | Part. PIB | Crec. 2026 | Subsectores principales | Situación 2026 |
|---|---|---|---|---|
| **Primario** | 10% | +3,1% | Café, Flores, Aguacate, Ganadería, Petróleo, Carbón | Agro supera al PIB nacional. Exportaciones no tradicionales al alza. Minería en transición energética. |
| **Secundario** | 22% | +2,8% | Manufactura, Construcción, Alimentos, Textiles, Energía | Construcción con recuperación parcial por subsidios de vivienda. Industria impulsada por consumo de hogares. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Terciario (Servicios)** | 67% | +4,6% | Comercio, Turismo, Finanzas, Transporte, Salud, Educación | Principal motor. Turismo internacional en auge; sector financiero digital en expansión. |
| **Energías Renovables** | Emergente | En expansión | Solar, Eólica, Biomasa, Hidrógeno verde | Inversión extranjera directa se orienta a este sector. Proyectos fuertes en La Guajira. |
| **Tecnología y Digital** | Emergente | Crecimiento rápido | Software, BPO, IA, Plataformas, Fintech | Bogotá, Medellín y Cali como hubs de innovación. Economía naranja en desarrollo. |
| **Logística y e-commerce** | Emergente | Comercio online +5,1% | Transporte, Almacenamiento, Comercio online | Impulsado por digitalización. Retos en conectividad rural persisten. |

*Fuentes: Bancolombia, DANE, Scotiabank Colpatria · Proyecciones 2026*

Dada la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer para la Corporación, se identificó que el sector relacionado con el objeto de la presente contratación pertenece al sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

Dentro de este, se destaca específicamente el sector financiero, el cual agrupa un conjunto de actividades que, si bien no producen bienes tangibles, resultan esenciales para el funcionamiento y desarrollo de la economía.

En este sentido el presente proceso corresponde al sector terciario o sector servicios en donde se incluyen, "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía" (Banco de la República, 2014), ejemplo de ello son los servicios prestados por hoteles, los servicios de transporte, servicios bancarios y los diferentes servicios que presta el Gobierno.

El sector de servicios es el sector económico, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Según del DANE, define servicios como el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren. Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE Sistema de consulta de Conceptos Estandarizados.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.
Según el boletín técnico del DANE publicado el **16 de abril de 2026**, los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) para febrero de 2026 muestran lo siguiente:

- **Ingresos totales:** En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025. [1]

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de abril). Boletín técnico: Encuesta Mensual de Servicios — Febrero de 2026. DANE.

- **Personal ocupado:** En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025. [2]
- **Salarios:** En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025. [3]

**Acumulado enero–febrero de 2026:** En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025

**EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

El sector servicios ha ganado protagonismo en la economía colombiana. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), en los últimos meses una gran mayoría de los subsectores han mostrado variaciones positivas en ingresos y salarios.

**Ingresos — tendencia positiva consolidada:**

- En enero de 2025, 17 de los 18 subsectores presentaron variación positiva en los ingresos totales, frente al mismo mes de 2024. Los de mayor crecimiento fueron almacenamiento y actividades complementarias al transporte (22,5%), entretenimiento y otros servicios (18,8%), y producción de cine y TV (17,8%).
- En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024. Además, todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios.
- En diciembre de 2025, 15 de los 18 subsectores presentaron variación positiva en los ingresos nominales, frente al mismo mes de 2024.
- En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

**Salarios — crecimiento generalizado:**

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025. Este comportamiento se ha mantenido de forma consistente a lo largo de 2025 y principios de 2026.

**Subsectores dinámicos destacados:**

En febrero de 2026, correo y servicios de mensajería registró un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales y un aumento de 18,5% en los salarios. En noviembre de 2025, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento de 20,7% en los ingresos nominales. DANE

**Empleo — el punto débil:**

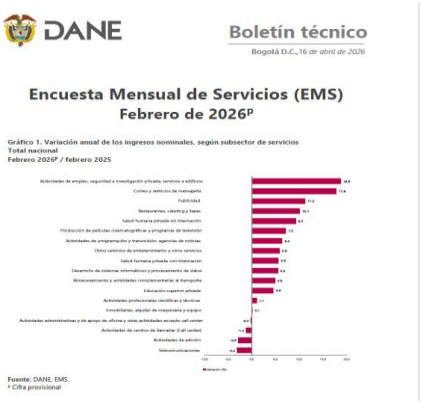
A pesar del dinamismo en ingresos y salarios, el empleo no ha crecido de manera uniforme. En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025. En lo corrido de 2026, trece de los dieciocho subsectores presentaron disminución en el personal ocupado total. Esto evidencia que el aumento de ingresos no garantiza crecimiento proporcional en el empleo.

**Subsectores con contracciones en ingresos:**

En el acumulado enero–febrero de 2026, los subsectores con variación negativa en ingresos fueron: actividades de edición (–7,1%), Call center (–4,1%), telecomunicaciones (–0,2%) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (–0,2%)

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de abril). Boletín técnico: Encuesta Mensual de Servicios — Febrero de 2026. DANE.

[3] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de abril). Boletín técnico: Encuesta Mensual de Servicios — Febrero de 2026. DANE.



DANE Boletín técnico

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**
**Febrero de 2026P**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026P / febrero 2025

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

**a) Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)**

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025..

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2026P / febrero 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 4,9 | 4,3 | -0,0 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 17,8 | 17,6 | -0,0 | 0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,1 | 8,5 | 1,5 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,9 | -1,2 | -1,4 | -0,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 7,2 | 3,2 | 2,8 | 1,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,4 | 0,2 | 0,1 | 6,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,2 | 0,4 | -3,5 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,5 | 4,7 | 0,8 | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0,1 | 1,1 | -1,2 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 1,1 | 1,5 | -0,4 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,2 | 10,9 | 0,3 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 18,8 | 18,8 | 0,0 | -0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -1,3 | -1,4 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -0,3 | -0,1 | 0,0 | -0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,6 | 4,2 | 0,1 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,6 | 5,6 | -0,1 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,3 | 7,8 | 1,7 | -0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,8 | 4,5 | 2,4 | -1,0 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**b) Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / Febrero 2025).**

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2026ᵖ / febrero 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,8 | 2,2 | -1,4 | 1,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -3,9 | -0,3 | 0,8 | -3,7 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,3 | 0,8 | -1,7 | -0,3 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -10,3 | -5,3 | -3,6 | -1,4 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,5 | -0,4 | 5,2 | -1,3 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,3 | 0,4 | 0,1 | 1,8 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,1 | -4,6 | -1,3 | -1,2 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 1,2 | -0,0 | 0,7 | 0,6 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,2 | 0,3 | 0,8 | -1,5 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -1,9 | -0,6 | -3,5 | 2,2 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -3,6 | 0,4 | -4,3 | 0,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -0,5 | 0,4 | 0,2 | 0,2 | -1,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -5,7 | -0,7 | -4,8 | -0,2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -6,3 | -3,2 | -1,9 | -1,2 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,2 | -0,1 | -2,3 | -0,0 | -0,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,1 | -0,7 | -1,3 | -0,5 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,0 | -0,1 | 0,1 | -0,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -3,8 | -1,6 | -1,6 | -0,6 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**c) Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)**

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2026ᵖ / febrero 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 12,9 | 6,5 | 6,4 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 18,5 | 12,8 | 5,7 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 20,7 | 11,5 | 9,1 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,3 | 2,9 | 4,4 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 15,1 | 5,7 | 9,5 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,7 | 3,3 | 5,4 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 14,0 | 10,2 | 3,8 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,7 | 0,0 | 0,7 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,4 | 6,1 | 3,4 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,3 | 2,3 | 5,0 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 12,1 | 8,0 | 4,1 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 19,6 | 6,9 | 8,2 | 5,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 15,5 | 7,5 | 8,0 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 20,1 | 13,5 | 6,6 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,4 | 0,7 | 1,1 | 3,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,0 | 4,1 | 5,0 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | 2,5 | 4,7 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,6 | 8,1 | 8,4 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**d) Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2026p / enero - febrero 2025)**

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero - febrero 2026P / enero - febrero 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,2 | 1,9 | 12,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,0 | -3,5 | 18,7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,9 | -1,2 | 19,8 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -7,1 | -10,2 | 8,0 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 14,0 | 4,8 | 13,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,1 | 1,5 | 10,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -0,2 | -6,9 | 11,9 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,1 | 1,0 | 1,8 |
| L N | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,1 | -1,0 | 9,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,9 | -2,8 | 7,3 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,7 | -1,5 | 11,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 18,2 | 0,2 | 18,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,1 | -6,6 | 13,8 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 0,9 | -5,5 | 19,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,4 | -1,2 | 5,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,2 | -1,6 | 9,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,1 | -0,0 | 7,9 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,4 | -2,8 | 15,5 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

**e) Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2025 - febrero 2026p / marzo 2024 - febrero 2025)**

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Marzo 2025 - febrero 2026ᵖ / marzo 2024 - febrero 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,6 | 3,0 | 7,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,1 | -1,1 | 12,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,6 | -0,5 | 12,8 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -0,3 | -5,9 | 7,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,3 | -0,6 | 8,3 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,1 | -0,6 | 6,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,1 | -7,6 | 7,8 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,5 | -0,4 | 5,9 |
| L N | Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,5 | 0,0 | 8,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,4 | -5,7 | 7,6 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,6 | -0,7 | 10,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 15,3 | -0,6 | 11,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,7 | -5,0 | 8,5 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,2 | 0,8 | 11,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,1 | -1,0 | 6,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,9 | -2,4 | 6,8 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,8 | 0,2 | 8,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 4,0 | -1,1 | 11,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

## EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, los resultados más recientes muestran una evolución positiva sostenida del sector servicios en Colombia:

**Marzo 2025 (vs. marzo 2024):** Los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios. Los servicios de actividades de programación y transmisión y agencias de noticias registraron el mayor crecimiento con 18,7% en los ingresos nominales. Le siguieron correo y servicios de mensajería (18,0%) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (15,5%).

**Febrero 2026 (vs. febrero 2025):** Los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales y los salarios un aumento de 18,5%. Sobresalieron también actividades de empleo, seguridad e investigación privada (18,2%), producción de películas y programas de televisión (14,0%) y restaurantes, catering y bares (8,9%).

Los subsectores que registraron variación negativa en ingresos en febrero de 2026 fueron actividades de edición (–7,1%), Call center (–4,1%), y telecomunicaciones (–0,2%), evidenciando que el crecimiento del sector no es uniforme en todos sus componentes

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Marzo 2025ᵖ / marzo 2024**




**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

**SUBSECTORES DE SERVICIOS CON LAS TRES VARIACIONES POSITIVAS MÁS REPRESENTATIVAS.**

Los subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas, de acuerdo con los resultados recientes de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE (2025), corresponden a: desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, actividades administrativas y de apoyo de oficina, y servicios de empleo, seguridad e investigación privada, y servicios a edificios. Estos subsectores registraron incrementos en los ingresos nominales del 21,7 %, 18,3 % y 12,4 %, respectivamente, frente al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento evidencia el dinamismo del sector en áreas relacionadas con la transformación digital, la tercerización de servicios empresariales y la demanda creciente de servicios especializados en apoyo operativo y seguridad, consolidando al sector terciario como uno de los principales motores de la economía nacional.

Por otro lado, algunos subsectores de servicios presentaron variaciones negativas en sus ingresos nominales, reflejando una desaceleración en su dinámica productiva. Entre ellos se destacan las actividades de edición, con una disminución cercana al -22 %, y la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, que registró una contracción del -8,7 %, según datos del DANE (2025). Estas caídas pueden atribuirse a la reducción en la demanda de contenidos tradicionales, los cambios tecnológicos en los medios de comunicación y los altos costos de producción que han afectado la rentabilidad del sector. En consecuencia, estos resultados evidencian la necesidad de fortalecer la innovación, digitalización y diversificación de la oferta en estos subsectores para garantizar su sostenibilidad y competitividad en el mercado nacional e internacional.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO**

**a) PIB desde el enfoque de la producción**

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: [4]

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). [5]
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). [6]
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). [7]

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: [8]

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%. [9]

[4] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. DANE.

[5] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. DANE.

[6] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. DANE.

[7] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. DANE.

[8] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. DANE.

[9] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. DANE.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. [10]
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%. [11]

**Para el año completo 2025:**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen son: Comercio al por mayor y al por menor; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales); Administración pública y defensa; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales). [12]

Cabe destacar que por primera vez no son los juegos de suerte y azar los que jalonan el crecimiento de las actividades artísticas, sino los conciertos y eventos en ciudades como Bogotá y Medellín, según lo señaló la directora del DANE, Piedad Urdinola

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

**Producto interno bruto en actividades financieras y de seguros**

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[Pr] / 2024[P] | 2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV | 2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## A.2. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

[10] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. DANE.
[11] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. DANE.
[12] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. DANE.

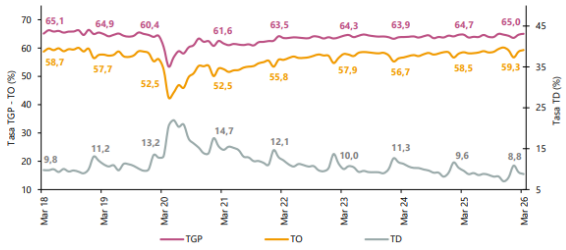
De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), realizado por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de **marzo de 2026**:
La tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%; en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.
En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

**Principales indicadores del mercado laboral**

**Marzo de 2026**

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Marzo (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

| Indicador | Marzo 2025 | Marzo 2026 | Variación |
|---|---|---|---|
| Tasa de desocupación nacional | 9,6% | **8,8%** | −0,8 pp |
| Tasa global de participación | 64,7% | **65,0%** | +0,3 pp |
| Tasa de ocupación | 58,5% | **59,3%** | +0,8 pp |
| Desocupación 13 ciudades | 9,3% | **9,4%** | +0,1 pp |

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las que presentaron mayor crecimiento y las que contribuyeron a la dinámica de la tasa de ocupación dentro del total nacional.
**Datos confirmados para marzo de 2026** — según el DANE:
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, la tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, frente a 64,7% y 58,5% registradas en marzo de 2025, respectivamente. [13]
**Datos de ramas de actividad — enero 2026** (dato más reciente disponible con ese detalle):
En enero de 2026, las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales)

[13] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 30 de abril). Boletín técnico: Mercado laboral — Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH): Marzo de 2026. DANE.

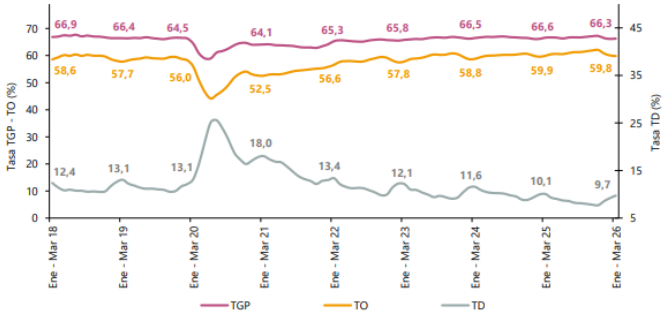
**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Marzo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Marzo 2025 | Marzo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.702** | **24.352** | **100** | **650** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.659 | 3.028 | 12,4 | 369 | 1,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 319 | 559 | 2,3 | 239 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 583 | 708 | 2,9 | 125 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.179 | 4.284 | 17,6 | 106 | 0,4 |
| Construcción | 1.662 | 1.744 | 7,2 | 82 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.778 | 1.844 | 7,6 | 67 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.987 | 2.027 | 8,3 | 40 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.723 | 1.753 | 7,2 | 30 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 328 | 332 | 1,4 | 4 | 0,0 |
| Transporte y almacenamiento | 1.770 | 1.769 | 7,3 | 0 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 407 | 402 | 1,7 | -4 | 0,0 |
| Industrias manufactureras | 2.623 | 2.457 | 10,1 | -166 | -0,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.685 | 3.443 | 14,1 | -242 | -1,0 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Enero - marzo (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

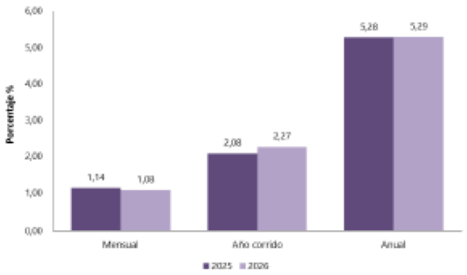
Adicionalmente, como contexto del año completo 2025: la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas para el año 2025 fue 8,6%, lo que representó una reducción de 1,5 puntos porcentuales respecto al año 2024 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en 2024

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):**

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Febrero 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Febrero 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

- Resultados del mes de febrero
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%).

Por debajo del promedio se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%) se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

**Resultado anual:**

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%).

**Resultado año corrido (enero–febrero 2026):**

En lo corrido del año, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 5,57 | 0,22 | 5,64 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,82 | 0,09 | 1,38 | 0,16 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,60 | 0,11 | 1,30 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,65 | 0,03 | 1,23 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,97 | 0,02 | 1,14 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 1,14 | 1,14 | 1,08 | 1,08 |
| Transporte | 12,93 | 1,57 | 0,21 | 1,07 | 0,15 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,81 | 0,04 | 1,02 | 0,05 |
| Salud | 1,71 | 0,54 | 0,01 | 0,94 | 0,02 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,54 | 0,02 | 0,70 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,16 | 0,36 | 0,45 | 0,14 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,93 | 0,03 | 0,08 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y Subclases.**

**a) Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año (enero–marzo de 2026), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y Salud (3,25%). [14]
El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%). [15]
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero–marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total. [16]

**b) Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). [17]
Con contribución negativa a la variación se ubicaron: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

[14] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 9 de abril). Boletín técnico: Índice de Precios al Consumidor — IPC: Marzo de 2026. DANE.
[15] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 9 de abril). Boletín técnico: Índice de Precios al Consumidor — IPC: Marzo de 2026. DANE.
[16] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 9 de abril). Boletín técnico: Índice de Precios al Consumidor — IPC: Marzo de 2026. DANE.
[17] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 9 de abril). Boletín técnico: Índice de Precios al Consumidor — IPC: Marzo de 2026. DANE.

**PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026**

**BALANCE DE LA ECONOMÍA EN 2026 SEGÚN EL BANCO DE LA REPÚBLICA**

Según el Informe de Política Monetaria de abril de 2026 del Banco de la República, la economía colombiana muestra un crecimiento sostenido impulsado principalmente por el consumo, aunque enfrenta presiones inflacionarias crecientes y un entorno de política monetaria restrictiva. Los principales factores son:

**Política Monetaria y Tasa de Interés**

La Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos en marzo de 2026, ubicándola en 11,25%, y la mantuvo sin cambios en abril. Estas decisiones buscan contener las presiones inflacionarias y proteger el poder adquisitivo de los hogares, especialmente de los más vulnerables. [18]

**Inflación**

La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4% en diciembre. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3%, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República. En marzo de 2026 la inflación total se situó en 5,6%, mientras la inflación básica sin alimentos ni regulados llegó a 5,8%.

**Proyecciones Macroeconómicas**

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana mantendría un crecimiento moderado en 2026, con una expansión estimada de 2,6%, impulsada principalmente por el consumo, mientras la inversión seguiría rezagada y limitando el potencial de mediano plazo. Fedesarrollo proyecta para 2026 un crecimiento económico central de 2,6%, con un rango entre 2,3% y 2,7%, asentado sobre todo en la expansión del consumo (3,4%). Prevé que la inversión mostrará un incremento moderado de 1,2% y la tasa de inversión será de solo 16% del PIB. [19] [20]

**Mercado Laboral**

El mercado laboral muestra señales mixtas. En enero de 2026, la tasa de desempleo alcanzó mínimos históricos para ese mes con 10,9% a nivel nacional. En febrero el indicador bajó a 9,2%. Sin embargo, se anticipa un deterioro leve en el promedio anual debido a los altos costos laborales y problemas estructurales como la informalidad. Se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8%, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

**Cuenta Corriente y Finanzas Públicas**

El déficit de cuenta corriente se ampliaría de 2,4% del PIB en 2025 a 2,8% en 2026, impulsado por un mayor dinamismo de las importaciones frente a las exportaciones. A esto se suma una caída de 16,2% en la inversión extranjera directa, lo que incrementa la dependencia de flujos más volátiles. El déficit fiscal nacional al terminar 2025 fue de 6,4% del PIB, una reducción frente al 6,7% de 2024, pero acompañada de un déficit primario del 3,5% y una deuda neta en 58,5% del PIB. [21] [22]

**Desempleo**

Los expertos apuntan a que, mientras el sector servicios y el entretenimiento lideran la actividad, la industria, la construcción y la minería muestran rezagos significativos, configurando una economía que, aunque dinámica en el corto plazo, enfrenta riesgos estructurales de sostenibilidad debido al deterioro del déficit fiscal y la incertidumbre política.

**Comercio Internacional**

Las exportaciones se mantendrán en terreno positivo, con un crecimiento de 2,4% en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. Sin embargo, el fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. El conflicto en Oriente Medio eleva los precios del petróleo y del carbón, generando efectos mixtos para la economía colombiana.

**Crecimiento por Sectores**

---

[18] Banco de la República de Colombia. (2026, 5 de mayo). Informe de Política Monetaria — Abril de 2026. Banco de la República.

[19] Fedesarrollo. (2026, abril). Prospectiva Económica Colombia — Abril 2026. Centro de Investigación Económica y Social Fedesarrollo.

[20] Fedesarrollo. (2026, abril). Prospectiva Económica Colombia — Abril 2026. Centro de Investigación Económica y Social Fedesarrollo.

[21] Fedesarrollo. (2026, abril). Prospectiva Económica Colombia — Abril 2026. Centro de Investigación Económica y Social Fedesarrollo.

[22] Fedesarrollo. (2026, abril). Prospectiva Económica Colombia — Abril 2026. Centro de Investigación Económica y Social Fedesarrollo.

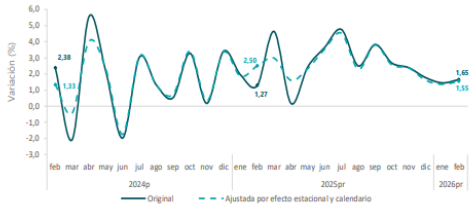
Para 2026 se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7%, jalonado por las actividades artísticas, comerciales y agropecuarias. Se espera que la construcción muestre una caída del 3,4% en 2025, impulsada por la contracción de las edificaciones (-8,8%), aunque mitigada por un favorable dinamismo de las obras civiles (7,4%).
Para 2026, los riesgos se concentran en los sectores agropecuario, industrial y de construcción, mientras que las actividades profesionales y artísticas mantienen mejores perspectivas. En un entorno económico desafiante, la seguridad y la tecnología juegan un papel fundamental en la protección de activos, la optimización de costos y la eficiencia operativa de las empresas

**A.3. ACTIVIDAD ECONÓMICA EN COLOMBIA — ISE 2026**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual compilado por el DANE, basado en el comportamiento de las actividades primarias, secundarias y terciarias. Su objetivo es ofrecer una aproximación anticipada y más frecuente de la dinámica real de la economía, antes de la publicación oficial del PIB.
Comportamiento en 2026:

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Febrero de 2026pr**

**Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (febrero)**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

**Contenido**

- Introducción
- Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
- Resultados desagregados por actividades primarias[1], secundarias[2] y terciarias[3]
- Revisión de las cifras del ISE
- Anexo
- Ficha metodológica
- Glosario

En enero de 2026, el ISE creció 1,55% frente al mismo mes de 2025 en su serie original. Si se mira la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el aumento fue de 1,45%. Sin embargo, frente a diciembre de 2025, esa misma medición mostró una leve caída mensual de 0,07%.
Para el mes de febrero de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025. En su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,06, con un crecimiento de 1,55%.
En lo corrido de enero y febrero de 2026, el ISE acumuló un crecimiento de 1,54%.
Por tipo de actividad: El mayor impulso vino de las actividades terciarias, es decir, del amplio rubro que engloba a los servicios. Ese grupo creció 2,73% en su serie original y 2,83% en la ajustada en enero de 2026. Allí aparecen ramas como comercio, transporte, alojamiento, comidas, actividades inmobiliarias, financieras, profesionales, educación, salud y administración pública.
En febrero de 2026, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto a febrero de 2025. Las actividades primarias, por su parte, registraron un decrecimiento de 2,08%, mientras que las secundarias mostraron un comportamiento marginal con tan solo 0,19% de crecimiento en su serie ajustada.
Mientras las actividades primarias (sector agropecuario y explotación de minas y canteras) y secundarias (industrias manufactureras y construcción) registraron caídas o crecimientos marginales en febrero, las terciarias, asociadas a los servicios, continuaron siendo el principal motor del crecimiento. El FMI prevé un crecimiento de 2,3% en su informe de abril de 2026, mientras el Banco Mundial estima un 2,2%, citando como riesgos la baja productividad, la informalidad y el deterioro fiscal.
En síntesis, durante los primeros meses de 2026 el ISE evidencia una tendencia de crecimiento moderada con menor dinamismo que el observado en 2025, impulsada exclusivamente por el sector terciario, mientras las actividades primarias y secundarias restan fuerza al indicador general, configurando una recuperación asimétrica y con riesgos estructurales.

**El Pulso Económico Regional (PER) 2024 y 2025**

El PER es un indicador mensual desarrollado por el Banco de la República para medir el cambio anual en el desempeño económico de las diferentes regiones de Colombia, incluyendo la **Región Central Cafetera**, que comprende los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima, Huila y Caquetá.

**Comportamiento nacional en 2025:** El indicador del PER sugirió que la economía nacional habría registrado crecimiento anual durante el tercer trimestre de 2025, resultado explicado por el comportamiento positivo de todas las economías regionales, destacándose Antioquia con una variación anual superior al resto del país.

En el cuarto trimestre de 2025, la economía nacional habría crecido en términos anuales, aunque a un ritmo inferior que en el tercero. La variación anual de las economías regionales se explicaría principalmente por la dinámica del comercio, mientras que la desaceleración respondería al menor impulso de la industria y el sector agropecuario. Bogotá, Suroccidente, Central Cafetera y Llanos Orientales habrían descendido su ritmo de aumento, afectados por el débil desempeño de la industria. [23]

**Primer trimestre de 2026 — comportamiento nacional:**

De acuerdo con el PER, la economía nacional habría reducido su ritmo de crecimiento durante el primer trimestre de 2026. La mayoría de las economías regionales continuaron su expansión por los resultados positivos del comercio. Sin embargo, el aumento pudo haberse visto afectado por la cautela y la incertidumbre generalizada que contuvieron el gasto de los hogares, además de la baja producción agropecuaria. [24]

En el primer trimestre de 2026, la economía de las regiones habría aumentado en términos anuales, excepto en los Llanos Orientales que descendió. Nororiente lideró el crecimiento con una expansión sostenida, seguido de Antioquia. Los crecimientos más notorios, por encima del total nacional, se registraron en Nororiente, Antioquia y Bogotá, resultados asociados al desempeño positivo de la industria, el comercio y los desembolsos de crédito. [25]

**Región Central Cafetera — situación en 2026:**

En la zona Central Cafetera, el ritmo de expansión se vio afectado por la contracción de la actividad agropecuaria, impactada por la prolongada temporada invernal, según los sondeos realizados. En contraste, Caribe y Central Cafetera mostraron un incremento más moderado asociado al débil desempeño del sector agropecuario. [26]

La industria presentó crecimientos similares al trimestre anterior, asociados con una mayor demanda, reposición de inventarios, mejoras en la eficiencia operativa y una mayor disponibilidad de materias primas. No obstante, el sector habría enfrentado presiones por mayores costos y por la incertidumbre asociada al incremento del salario mínimo. En contraste, la actividad agropecuaria continuó presentando variaciones negativas, explicado por la reducción de la producción de algunos cultivos como café, banano, plátano y aguacate, afectados por fuertes lluvias, inundaciones y una menor rentabilidad en periodos previos. [27]

El PER continúa operando como termómetro efectivo de corto plazo para capturar dinámicas regionales y sectoriales en Colombia, complementando al ISE y al PIB nacional, y apoyando decisiones de política económica con información oportuna y desagregada.

[23] Banco de la República de Colombia. (2026, abril). Pulso Económico Regional (PER) — IV trimestre de 2025. Banco de la República.

[24] Banco de la República de Colombia. (2026, abril). Pulso Económico Regional (PER) — I trimestre de 2026. Banco de la República.

[25] Banco de la República de Colombia. (2026, abril). Pulso Económico Regional (PER) — I trimestre de 2026. Banco de la República.

[26] Banco de la República de Colombia. (2026, abril). Pulso Económico Regional (PER) — I trimestre de 2026. Banco de la República.

[27] Banco de la República de Colombia. (2026, abril). Pulso Económico Regional (PER) — I trimestre de 2026. Banco de la República.

**Pulso Económico Regional (PER). Información disponible desde diciembre 2012.**

| Fecha (MM/AAAA) | Por regiones | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Antioquia | Suroccidente | Caribe | Nororiente | Central Cafetera | Llanos Orientales | Bogotá |
| diciembre 2024 | 0,20 | 0,14 | 0,13 | 0,02 | 0,10 | 0,00 | 0,20 |
| noviembre 2024 | 0,15 | 0,18 | 0,09 | 0,07 | 0,11 | 0,13 | 0,17 |
| octubre 2024 | 0,14 | 0,19 | 0,08 | 0,04 | 0,13 | 0,06 | 0,17 |
| septiembre 2024 | 0,09 | 0,08 | -0,01 | -0,06 | 0,05 | -0,06 | -0,04 |
| agosto 2024 | 0,14 | 0,11 | 0,11 | 0,03 | 0,14 | 0,21 | 0,10 |
| julio 2024 | 0,05 | 0,15 | 0,01 | 0,01 | 0,08 | 0,13 | 0,16 |
| junio 2024 | 0,06 | 0,07 | 0,01 | -0,08 | 0,05 | -0,01 | 0,00 |
| mayo 2024 | 0,00 | 0,04 | 0,06 | -0,04 | 0,03 | 0,04 | 0,03 |
| abril 2024 | 0,07 | 0,07 | 0,10 | 0,04 | 0,14 | 0,06 | 0,18 |
| marzo 2024 | -0,12 | -0,02 | -0,17 | -0,10 | 0,02 | -0,05 | -0,11 |
| febrero 2024 | -0,07 | 0,03 | -0,10 | -0,04 | 0,01 | 0,04 | 0,06 |
| enero 2024 | -0,14 | 0,02 | -0,16 | -0,05 | -0,02 | -0,19 | -0,01 |
| diciembre 2023 | -0,14 | -0,09 | -0,16 | -0,12 | -0,06 | -0,01 | -0,12 |
| noviembre 2023 | -0,11 | -0,11 | -0,15 | -0,09 | -0,07 | -0,02 | -0,10 |
| octubre 2023 | -0,14 | -0,10 | -0,11 | -0,11 | -0,02 | -0,21 | -0,04 |
| septiembre 2023 | -0,17 | -0,10 | -0,11 | -0,14 | -0,11 | -0,04 | -0,16 |
| agosto 2023 | -0,20 | -0,13 | -0,14 | -0,12 | -0,07 | -0,16 | -0,17 |
| julio 2023 | -0,21 | -0,13 | -0,16 | -0,03 | -0,10 | -0,15 | -0,17 |
| junio 2023 | -0,15 | -0,07 | -0,19 | -0,11 | -0,13 | -0,08 | -0,17 |
| mayo 2023 | -0,10 | -0,09 | -0,23 | -0,12 | -0,13 | -0,16 | -0,01 |
| abril 2023 | -0,22 | -0,15 | -0,28 | -0,14 | -0,14 | -0,18 | -0,12 |
| marzo 2023 | -0,10 | -0,08 | -0,11 | -0,03 | -0,13 | -0,11 | -0,17 |
| febrero 2023 | -0,03 | -0,05 | -0,13 | -0,04 | -0,09 | -0,09 | -0,08 |
| enero 2023 | -0,06 | -0,01 | -0,09 | -0,02 | -0,05 | -0,04 | -0,12 |

## B. ANÁLISIS ECONÓMICO:

### Comportamiento del Sector Financiero en Colombia (2024 – 2026)

El sector financiero en Colombia ha consolidado su papel como pilar fundamental de la estabilidad económica del país. A lo largo del período 2024–2026, ha mostrado resiliencia y capacidad de adaptación frente a un entorno macroeconómico complejo, caracterizado por ajustes en la política monetaria, presiones inflacionarias y volatilidad global.

**Año 2024**

En 2024 el sector financiero presentó un crecimiento moderado, con una variación estimada entre 4,5% y 5,0% en el valor agregado respecto al año anterior. Los factores que impulsaron este comportamiento fueron la reducción gradual de las tasas de interés por parte del Banco de la República, el crecimiento sostenido de las fintech y la banca digital, y la consolidación de instrumentos financieros alternativos como el factoring y el leasing. Al tercer trimestre de 2024, el activo total y la cartera bruta de los establecimientos de crédito continuaron contrayéndose, aunque a un menor ritmo, explicado por la recuperación de los desembolsos en un entorno de disminución de tasas de interés y recuperación de la demanda por crédito.

**Año 2025 — Resultados destacados**

El sector cerró 2025 con resultados históricamente positivos. Los activos totales alcanzaron $3.545 billones, equivalentes al 191% del PIB, con un crecimiento real anual de 4,8%, lo que evidencia una expansión sostenible y la capacidad del sistema para seguir respaldando las decisiones de ahorro, crédito e inversión.

La cartera de crédito mantuvo una trayectoria de crecimiento y alcanzó $763 billones, con expansión real en todas las modalidades. La calidad del crédito mostró una mejora importante: la cartera vencida se redujo 16,4% real anual y el indicador de cobertura se fortaleció hasta 142%. [28]

Las entidades obtuvieron utilidades por $27,7 billones, lo que representa 1,7% del valor de sus activos, impulsadas principalmente por los establecimientos de crédito que registraron $17,7 billones gracias al favorable desempeño de sus portafolios de inversión y la mejora en la calidad de la cartera. En los últimos doce meses, los consumidores financieros recibieron más de $101 billones en rendimientos. [29]

La industria aseguradora también mostró su fortaleza: las primas emitidas sumaron $61,1 billones y, durante 2025, las aseguradoras pagaron más de $26 billones en siniestros, cumpliendo su función esencial de protección.

**Primer trimestre de 2026 — Crecimiento sostenido**

[28] Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026, 20 de febrero). Sistema Financiero Colombiano en Cifras — Diciembre de 2025. SFC.

[29] Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026, 20 de febrero). Sistema Financiero Colombiano en Cifras — Diciembre de 2025. SFC.

Al cierre de febrero de 2026, los activos totales del sistema financiero alcanzaron $3.651,8 billones, con un crecimiento nominal anual de 11,5% y real de 5,9%, equivalente al 197% del PIB, reflejando la magnitud del sector en la economía nacional. [30]
El saldo bruto de la cartera de créditos llegó a $766,9 billones, con un índice de profundidad de 41,4% del PIB, marcando el noveno mes consecutivo con variación anual positiva, tras más de dos años de cifras reales negativas. Las utilidades del sistema financiero crecieron a $23,6 billones en febrero de 2026. [31]
El microcrédito fue la modalidad de mayor dinamismo dentro del sector, con una tasa de crecimiento nominal de la cartera bruta de 8,4%. De las 30 entidades bancarias analizadas, 25 bancos obtuvieron ganancias en enero de 2026, con 15 de ellos reportando aumentos superiores al 100% en sus utilidades. [32]

**Tendencias clave del sector (2025–2026)**

- Transformación digital acelerada de la banca y los servicios financieros, con mayor protagonismo de plataformas fintech, billeteras digitales y bancos 100% virtuales.
- Lanzamiento y consolidación de Bre-B, el sistema de pagos inmediatos interoperado de Colombia, que en seis meses superó 100 millones de llaves registradas.
- Implementación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), que establece el marco para una gestión más estructurada de los riesgos ambientales y sociales en las operaciones de crédito. [33]
- Desarrollo de productos financieros verdes y sostenibles, en línea con los compromisos de transición energética del país.
- Implementación del Módulo Único de Reporte de Información de Cartera (MURIC), que permitirá a la Superfinanciera supervisar con mayor precisión y granularidad el comportamiento de la cartera.
- Retos estructurales: tasas de interés elevadas (11,25%), mayor costo de financiación y presiones sobre el crédito de consumo, que aún se recupera gradualmente.

**Entidades de Control y Vigilancia del Sector Fiduciario en Colombia**
La actividad fiduciaria está regulada y supervisada por entidades del Estado que velan por la correcta administración de los recursos y el cumplimiento normativo. Las principales son:
Superintendencia Financiera de Colombia (SFC): Autoridad principal encargada de inspeccionar, vigilar y controlar a las sociedades fiduciarias, los fondos que administran y todas las entidades del sector financiero. Emite normativa, exige reportes financieros y sanciona incumplimientos.
Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Previene y detecta operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo. Las fiduciarias están obligadas a implementar sistemas SARLAFT y reportar operaciones sospechosas.
Banco de la República: Emite regulación sobre inversiones del portafolio de recursos fiduciarios, especialmente cuando incluyen activos del exterior o sujetos a regulación cambiaria.
Superintendencia de Sociedades (Supersociedades): Puede intervenir cuando las fiduciarias actúan como representantes de patrimonios autónomos de sociedades bajo su supervisión o en procesos de insolvencia.
Contraloría General de la República y Contralorías Territoriales: Ejercen control fiscal sobre los recursos públicos administrados a través de encargos fiduciarios provenientes de entidades estatales.
Procuraduría General de la Nación: Interviene en lo disciplinario ante actuaciones indebidas de funcionarios públicos vinculados a contratos fiduciarios con recursos estatales.

[30] Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026, marzo). Sistema Financiero Colombiano en Cifras — Febrero de 2026. SFC.
[31] Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026, marzo). Sistema Financiero Colombiano en Cifras — Febrero de 2026. SFC.
[32] Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026, marzo). Sistema Financiero Colombiano en Cifras — Febrero de 2026. SFC.
[33] Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026). Circular Externa 031 de 2025: Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS). SFC.

En conjunto, estas entidades garantizan que las sociedades fiduciarias operen con transparencia, protejan los recursos de los beneficiarios y cumplan la normativa legal y financiera vigente.

.

**CONTEXTO DEL SECTOR FIDUCIARIO EN COLOMBIA**

La actividad fiduciaria objeto del presente proceso contractual, se encuentra regulada y supervisada en Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), entidad encargada de garantizar que las sociedades fiduciarias operen bajo los principios de transparencia, solvencia, legalidad y protección del interés general.

La Superintendencia Financiera de Colombia es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. Su objetivo fundamental es supervisar el sistema financiero colombiano, preservando su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover y desarrollar el mercado de valores, en beneficio de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

A través de esta entidad, el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre todas las personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento o administración de recursos del público, incluyendo:

- Instituciones financieras
- Compañías aseguradoras
- Entidades del mercado de valores
- Sociedades fiduciarias

En este sentido, la actividad fiduciaria está sujeta a inspección y vigilancia directa de la SFC, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y demás normas concordantes.

Las sociedades fiduciarias deben cumplir estrictos requerimientos legales, operativos y patrimoniales para garantizar la adecuada administración de los recursos confiados por sus clientes, tanto en esquemas de fiducia mercantil, fiducia pública como fiducia en garantía o de administración y pagos.

**Restricción para desarrollar la actividad fiduciaria en Colombia**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1226 del Código de Comercio y el artículo 6º de la Ley 45 de 1990, únicamente las sociedades fiduciarias especialmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia pueden desarrollar la actividad fiduciaria en Colombia.

Se exceptúan de esta restricción las operaciones específicas relacionadas con:

- Recaudo y transferencia de fondos.
- Transferencia y registro de valores.

Funciones de depositarios autorizadas a los establecimientos de crédito, conforme al artículo 118 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

De esta manera, la ley garantiza que la actividad fiduciaria se ejerza bajo estrictos controles y autorizaciones, protegiendo así los recursos y derechos de los terceros involucrados

**Mercado fiduciario en Colombia**

El mercado fiduciario en Colombia constituye un pilar fundamental dentro del sistema financiero, con una participación creciente en la estructuración y ejecución de proyectos tanto del sector público como privado. Las sociedades fiduciarias,

debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), ofrecen una amplia gama de servicios destinados a la administración de recursos, la estructuración de negocios y el aseguramiento de la destinación específica de los fondos encomendados.

**Estructura y actores del mercado**

El mercado fiduciario está compuesto principalmente por las sociedades fiduciarias, instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Estas entidades ofrecen servicios fiduciarios a través de diferentes esquemas contractuales, entre los que se destacan:

- Fideicomisos de administración y pagos
- Fideicomisos de inversión
- Fideicomisos inmobiliarios
- Fideicomisos de garantía

**Encargos fiduciarios**

A cierre de 2024, en Colombia operaban más de 24 sociedades fiduciarias, muchas de ellas filiales de bancos, grupos financieros o empresas de capital mixto, lo que garantiza una amplia oferta y competencia en el sector

**Rol del encargo fiduciario en el sector público**

Una de las figuras más relevantes para el sector público es el encargo fiduciario, un contrato mediante el cual una entidad estatal entrega recursos a una fiduciaria para su administración, con el objetivo de ejecutar actividades específicas como pagos, inversiones o desarrollos contractuales en el marco de proyectos públicos. Esta modalidad permite una separación patrimonial clara, un manejo más técnico de los recursos y un seguimiento más riguroso del flujo financiero, sin que ello implique la pérdida del control sobre los recursos por parte del contratante público.

El encargo fiduciario es una modalidad contractual que permite a las entidades públicas entregar recursos a una sociedad fiduciaria para su administración, destinación específica y ejecución. Esta figura es ampliamente utilizada en:

- Proyectos de inversión pública
- Planes de ordenamiento y manejo ambiental
- Gestión de regalías y recursos de cooperación
- Obras de infraestructura y desarrollo regional

Durante los últimos años, los encargos fiduciarios se han consolidado como una herramienta estratégica en la gestión pública, especialmente en el desarrollo de proyectos de infraestructura, ordenamiento territorial, medio ambiente, saneamiento básico, inversión social y ejecución de regalías. Esto ha generado una mayor especialización de las sociedades fiduciarias, que han diversificado su portafolio para responder a las necesidades del sector oficial.

Su principal ventaja es que permite una separación patrimonial, un manejo especializado y mayor trazabilidad del uso de los recursos, sin perder el control por parte del ente contratante.

**Características clave del mercado fiduciario**

- Alta supervisión: Las sociedades fiduciarias son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Solidez y crecimiento: En 2024, los activos administrados por fiduciarias alcanzaron $955 billones COP, lo que representó un crecimiento anual del 5,37 %, destacándose los fideicomisos de administración y los encargos fiduciarios.
- Diversificación de servicios: Incluye fideicomisos inmobiliarios, de inversión, de garantía y administración de fondos públicos.

**Tamaño y crecimiento del mercado**

En los últimos años, el sector fiduciario ha consolidado una trayectoria de crecimiento sostenido en el monto de los activos administrados, impulsado por el auge de los proyectos de infraestructura, vivienda, inversión pública y privada, así como el creciente interés en mecanismos alternativos de financiación y estructuración.
Al cierre de 2025, los activos administrados por las sociedades fiduciarias alcanzaron un récord histórico de $1.110 billones de pesos colombianos, lo que representa un incremento del 16,27% frente al cierre de 2024. Estos recursos equivalen al 62,06% de los activos de terceros administrados en todo el sistema financiero y corresponden al 60,9% del Producto Interno Bruto del país. [34]
En los últimos cinco años, los activos administrados por el sector han aumentado 62%, con una tasa promedio anual de crecimiento del 10%, lo que demuestra la solidez estructural y el dinamismo del modelo fiduciario en Colombia.
En cuanto a la generación de valor, el sector abonó $31,5 billones en rendimientos a 2,6 millones de clientes durante 2025. Por cada $1.000 de utilidad que reciben las fiduciarias, se transfieren $34.000 en rendimientos a sus clientes, lo que refleja el alto grado de especialización, experiencia y confianza depositada en estas entidades para la gestión de recursos ajenos. [35]
**Fuente:** Asofiduciarias con base en SIGAF – Informe cifras del sector fiduciario, corte diciembre de 2025 (publicado febrero 17 de 2026)



Fuente: Asofiduciarias. (2026, 17 de febrero). Principales Cifras del Sector Fiduciario — SIGAF: Diciembre de 2025. https://www.asofiduciarias.org.co/?id=704

**Aplicaciones y tendencias**
Los servicios fiduciarios han ganado relevancia en sectores como:

- **Infraestructura y concesiones**, especialmente a través de fideicomisos para proyectos 4G y 5G. Las fiduciarias han administrado más de 40 patrimonios autónomos con recursos superiores a varios billones de pesos, articulando las autopistas de cuarta y quinta generación en Colombia.

[34] Asofiduciarias. (2026, 17 de febrero). Principales Cifras del Sector Fiduciario — Informe SIGAF: Diciembre de 2025. Asociación de Fiduciarias de Colombia.
[35] Asofiduciarias. (2026, 17 de febrero). Principales Cifras del Sector Fiduciario — Informe SIGAF: Diciembre de 2025. Asociación de Fiduciarias de Colombia.

- **Vivienda e inmobiliario**, mediante fiduciarias que estructuran y administran proyectos de preventa. Los negocios de fiducia de administración, garantía e inmobiliaria acumularon $559,7 billones con un crecimiento anual del 8%. [36]
- **Gestión pública**, donde se utilizan encargos fiduciarios para ejecutar recursos públicos de manera más eficiente y con mayor control, con recursos de naturaleza pública que representan el 12,96% del total administrado.
- **Fondos de inversión colectiva**, que permiten a pequeños y medianos inversionistas acceder a instrumentos financieros diversificados. Durante 2025, más de 200.000 nuevos inversionistas se vincularon a Fondos de Inversión Colectiva, con cerca de 2 millones de personas naturales participando activamente. [37]
- **Custodia de valores**, línea de mayor crecimiento del sector. La custodia de valores locales y extranjeros salvaguardó activos por $286,3 billones, con un crecimiento anual del 33,45%. [38]

**Aspectos Económicos y de Mercado del Sector Fiduciario en Colombia**

De acuerdo con las cifras más recientes publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Asofiduciarias, el sector fiduciario ha evidenciado una sólida y sostenida tendencia de crecimiento en la administración de activos. Desde el año 2018, el volumen de activos administrados por las sociedades fiduciarias ha presentado crecimientos superiores al 10% anual, con excepción de los años 2020 y 2022, donde el desempeño económico global se vio afectado por la pandemia del COVID-19. Al cierre de 2025, el sector superó esa tendencia histórica al registrar un crecimiento del 16,27% anual, el más alto del período reciente. [39]

Este comportamiento positivo del sector responde a varios factores:

- **Diversificación de servicios fiduciarios**, incluyendo encargos fiduciarios, fiducias en garantía, fiduciaria inmobiliaria y fiduciaria de inversión.
- **Mayor uso del instrumento fiduciario** por parte de entidades públicas para la ejecución de proyectos y manejo de recursos de inversión.
- **Expansión del mercado inmobiliario e infraestructura**, sectores en los cuales la figura fiduciaria juega un rol clave en la estructuración financiera.
- **Consolidación de plataformas tecnológicas y de gobierno corporativo**, que fortalecen la transparencia, trazabilidad y confianza en la gestión fiduciaria. Para 2026, las tendencias del sector apuntan al uso de Inteligencia Artificial y Machine Learning como herramientas de cumplimiento y gestión de riesgos, pasando de una analítica reactiva a una inteligencia proactiva que permita el monitoreo sofisticado requerido por las regulaciones vigentes, como el SARLAFT.




[36] Asofiduciarias. (2026, 17 de febrero). Principales Cifras del Sector Fiduciario — Informe SIGAF: Diciembre de 2025. Asociación de Fiduciarias de Colombia.

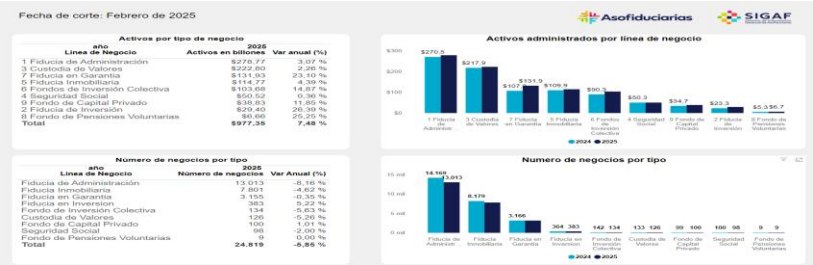
[37] Asofiduciarias. (2026, 17 de febrero). Principales Cifras del Sector Fiduciario — Informe SIGAF: Diciembre de 2025. Asociación de Fiduciarias de Colombia.

[38] Asofiduciarias. (2026, 17 de febrero). Principales Cifras del Sector Fiduciario — Informe SIGAF: Diciembre de 2025. Asociación de Fiduciarias de Colombia.

[39] Asofiduciarias. (2026, 17 de febrero). Principales Cifras del Sector Fiduciario — Informe SIGAF: Diciembre de 2025. Asociación de Fiduciarias de Colombia. | Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026, 20 de febrero). Sistema Financiero Colombiano en Cifras — Diciembre de 2025. SFC.

Fuente: Asofiduciarias. (2026, 17 de febrero). Principales Cifras del Sector Fiduciario — SIGAF: Diciembre de 2025. https://www.asofiduciarias.org.co/?id=704

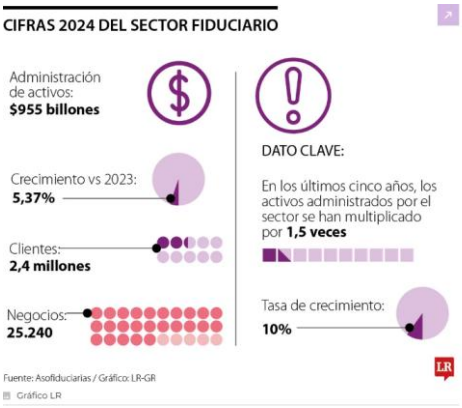
El volumen y crecimiento de los activos administrados, así como el porcentaje representado por recursos de terceros, demuestran que el sector fiduciario en Colombia cuenta con una infraestructura robusta y experiencia suficiente para responder a las exigencias de procesos contractuales públicos y privados de gran envergadura. Con 25.097 contratos activos al cierre de 2025, el sector articula proyectos en infraestructura, construcción mercado inmobiliario y seguridad social a lo largo del territorio nacional.

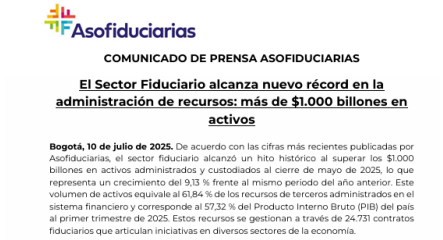



Fuente: Asofiduciarias. (2026, 17 de febrero). Principales Cifras del Sector Fiduciario — SIGAF: Diciembre de 2025. https://www.asofiduciarias.org.co/?id=704

En este contexto, la contratación de una sociedad fiduciaria mediante la figura de encargo fiduciario de administración y pagos se configura como una alternativa eficiente, segura y ajustada a la normatividad vigente, especialmente útil para proyectos complejos que requieren trazabilidad financiera, y manejo independiente de recursos públicos.





Asofiduciarias

COMUNICADO DE PRENSA ASOFIDUCIARIAS

**El Sector Fiduciario alcanza nuevo récord en la administración de recursos: más de $1.000 billones en activos**

**Bogotá, 10 de julio de 2025.** De acuerdo con las cifras más recientes publicadas por Asofiduciarias, el sector fiduciario alcanzó un hito histórico al superar los $1.000 billones en activos administrados y custodiados al cierre de mayo de 2025, lo que representa un crecimiento del 9,13 % frente al mismo periodo del año anterior. Este volumen de activos equivale al 61,84 % de los recursos de terceros administrados en el sistema financiero y corresponde al 57,32 % del Producto Interno Bruto (PIB) del país al primer trimestre de 2025. Estos recursos se gestionan a través de 24.731 contratos fiduciarios que articulan iniciativas en diversos sectores de la economía.

**"Esa mayor competencia debería traer consigo muchos más productos y muchos más riesgos para que esos portafolios de inversión puedan asegurar la rentabilidad que se requiere para las expectativas de largo plazo que tienen los pensionados o los aportantes. Desde el punto de vista macro, también es una oportunidad porque habrá más agentes compitiendo por ofrecerles soluciones a esos fondos de inversión que van a gestionar toda la porción de ahorro que va a gestionar el fondo de ahorro del Banco de la República y que va a gestionar los excedentes del pilar solidario".**

*Germán Arce, presidente de Asofiduciarias*

El análisis del sector fiduciario colombiano evidencia un desempeño sólido y en expansión, consolidando su rol como uno de los pilares más relevantes del sistema financiero nacional.

En 2024, las sociedades fiduciarias cerraron con $955 billones en activos administrados, lo que representó un crecimiento anual del 5,37 % y un récord histórico en la gestión de recursos de terceros. Estos activos equivalieron a cerca del 61 % de los recursos administrados por el sistema financiero y a más del 57 % del PIB, reafirmando la importancia estratégica del sector en la economía. Adicionalmente, se generaron rendimientos superiores a $17 billones a favor de más de 2,4 millones de clientes, lo que refleja eficiencia en la gestión y confianza por parte de inversionistas e instituciones.

Durante 2025, la tendencia positiva se fortaleció. Para mayo, el sector superó la barrera de los $1.000 billones en activos administrados, alcanzando una participación del 61,8 % sobre los recursos de terceros del sistema financiero.

La Superintendencia Financiera reportó que en marzo y abril las fiduciarias administraban más de $1.079 billones, de los cuales alrededor de $316 billones correspondían a custodia de valores, mostrando la diversificación de los portafolios y el creciente protagonismo de los fondos de inversión colectiva (FIC) y los negocios fiduciarios especializados.

Este desempeño confirma que el sector fiduciario no solo se mantiene como vehículo eficiente para canalizar recursos e inversión, sino que además ha sabido adaptarse a las condiciones macroeconómicas y regulatorias, manteniendo un crecimiento sostenido en volúmenes administrados y en el número de inversionistas.

En síntesis, el sector fiduciario colombiano atraviesa un período de madurez y consolidación, caracterizado por:

- Expansión constante de activos bajo administración, superando el billón de pesos en 2025.
- Mayor participación en el PIB y en los recursos de terceros dentro del sistema financiero.
- Generación significativa de rendimientos y confianza entre inversionistas institucionales e individuales.
- Diversificación en tipologías de negocios fiduciarios, que fortalecen su papel como intermediario financiero especializado.

De cara al futuro, se prevé que el sector continúe siendo un motor clave para el ahorro, la inversión y la financiación de proyectos estratégicos en Colombia, consolidando aún más su relevancia dentro del sistema financiero y de la economía en general.

## GREMIOS Y ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN EL SECTOR FINANCIERO Y FIDUCIARIO EN COLOMBIA

En el sector financiero y fiduciario colombiano, diversos gremios y asociaciones cumplen un rol fundamental en la representación, regulación, promoción y desarrollo de las actividades económicas. Entre los principales gremios y asociaciones que participan activamente se destacan:

- Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia – ASOBANCARIA: Representa a los bancos y entidades financieras en el país, promoviendo la estabilidad y eficiencia del sistema financiero.
- Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía – ASOFONDOS: Agrupa a las administradoras encargadas de gestionar fondos de pensiones y cesantías, impulsando la sostenibilidad del sistema de ahorro social.
- Asociación Colombiana de Corredores de Seguros – ACOAS: Representa a los corredores y agentes de seguros, promoviendo buenas prácticas y transparencia en el sector asegurador.
- Asociación de Compañías de Financiamiento Comercial – AFIC: Agrupa a las entidades que prestan servicios de financiación comercial y créditos especializados.
- Asociación de Fiduciarias – ASOFIDUCIARIAS: Representa a las sociedades fiduciarias que administran patrimonios autónomos y ofrecen servicios fiduciarios diversos.
- Asociación de Comisionistas de Bolsa de Colombia – ASOBOLSA: Representa a las firmas de comisionistas que operan en el mercado bursátil colombiano.

- Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF: Es un centro de pensamiento y análisis económico-financiero que aporta estudios y propuestas al sector.
- Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA: Representa a las compañías aseguradoras, promoviendo la confianza y el desarrollo del mercado asegurador.
- Asociación Nacional de Industriales – ANDI: Aunque no es exclusiva del sector financiero, influye en el desarrollo económico general y en políticas públicas.
- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO: Representa a los comerciantes y es un actor importante en las relaciones económicas y financieras del país.
- Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL: Actúa en el sector de la construcción, un usuario clave de servicios financieros y fiduciarios para sus proyectos.

**C. ANÁLISIS INTERNACIONAL**

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, se debe tener en cuenta que existe una restricción para desarrollar la actividad fiduciaria en Colombia, con fundamento en lo establecido en los artículos 1226 del Código de Comercio y 6º de la Ley 45 de 1990, únicamente las sociedades fiduciarias especialmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia pueden desarrollar la actividad fiduciaria en Colombia, con excepción de las operaciones de recaudo y transferencia de fondos, transferencia y registro de valores o de depositarios autorizadas a los establecimientos de crédito en el artículo 118 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Por tal razón las entidades fiduciarias que deseen presentar su postulación deben contar con dicha acreditación.

**Crecimiento global**

De acuerdo con las proyecciones más recientes del Fondo Monetario Internacional (Perspectivas de la Economía Mundial, abril de 2026), el crecimiento mundial se estima en 3,1% para 2026, revisado a la baja respecto al 3,3% proyectado en enero de 2026, como consecuencia del impacto del conflicto en Oriente Medio. El Banco Mundial (Global Economic Prospects, edición 2026) proyecta un crecimiento del 2,6% para 2026, con riesgos sesgados a la baja. Para referencia, el Banco Mundial en su informe de junio de 2025 proyectaba un crecimiento mundial del 2,3 % para 2025, lo que representa una notable rebaja frente a 2024 debido a la fricción comercial y a una mayor incertidumbre. Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (FMI) anticipa una moderación del crecimiento, con estimaciones que oscilan entre el 2,8 % (abril de 2025) y el 3,3 % (enero de 2025, en Davos), dependiendo de la evolución de las tensiones comerciales. La ONU, a su vez, prevé un crecimiento estable en torno al 2,8 % en 2025, similar al de 2024, pero aún por debajo del promedio prepandémico.

En cuanto a la inflación global, se estima que disminuirá gradualmente, ubicándose entre el 4,5 % y el 5,9 % en 2025, acercándose paulatinamente a las metas establecidas, aunque con marcadas diferencias entre países desarrollados y emergentes. No obstante, es importante tener en cuenta que las presiones al alza derivadas del conflicto en Oriente Medio y el reciente aumento del precio del petróleo (12 %) podrían ralentizar el proceso de desinflación.

**Riesgos e incertidumbre del crecimiento global**

El crecimiento económico global enfrenta múltiples riesgos que incrementan la incertidumbre en los mercados. Entre los principales factores se destacan:
**Conflicto bélico en Oriente Medio:** Tras haber resistido al aumento de las barreras comerciales y la incertidumbre el año pasado, la actividad mundial enfrenta ahora la dura prueba del estallido de la guerra en Oriente Medio. El encarecimiento de las materias primas, unas expectativas inflacionarias más firmes y unas condiciones financieras más restrictivas están poniendo a prueba la resiliencia reciente. [40]

[40] Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2026, 14 de abril). Perspectivas de la Economía Mundial — Abril 2026. FMI.

**Tensiones comerciales:** Un conflicto más prolongado o más amplio, el agravamiento de la fragmentación geopolítica, un reajuste de las expectativas acerca de la productividad impulsada por la inteligencia artificial o nuevas tensiones comerciales podrían debilitar notablemente el crecimiento y desestabilizar los mercados financieros. [41]

**Desaceleración del comercio mundial:** Se prevé que el crecimiento del volumen del comercio mundial disminuya del 4,1% en 2025 al 2,6% en 2026, producto de decisiones que se toman en anticipación a las nuevas políticas comerciales y los consiguientes ajustes de los flujos internacionales.

**Presiones inflacionarias renovadas:** El FMI revisó al alza la inflación global hasta 4,4% en 2026 (frente al 3,8% proyectado anteriormente), desde 4,1% en 2025, advirtiendo sobre el riesgo de espirales de precios y salarios en economías donde las expectativas inflacionarias no estén debidamente ancladas. [42]

**Política monetaria restrictiva:** La agudización de los riesgos macroeconómicos y la perspectiva de una política monetaria más restrictiva podrían desencadenar un reajuste repentino de los precios en los mercados financieros, con valoraciones más bajas de los activos, primas de riesgo más elevadas, mayores fugas de capitales y condiciones financieras más duras. [43]

**Vulnerabilidad fiscal de economías emergentes:** Los riesgos negativos incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales y los shocks relacionados con el clima y la salud pública, siendo las economías de mercados emergentes y en desarrollo las más expuestas.

**Resumen comparativo 2025 vs. 2026**

| Aspecto | 2025 | 2026 |
|---|---|---|
| **Crecimiento global** | 3.3 % | 3,1% — revisado a la baja por guerra en Oriente Medio |
| **Comercio mundial** | 4,1% | 2,6% — fuerte desaceleración |
| **Inflación global** | 4,1% | 4,4% — repunte por conflicto y energía |
| **Riesgos principales** | Tensiones comerciales, deuda, geopolítica | Guerra en Oriente Medio, fragmentación, IA, deuda fiscal |
| **Política monetaria** | Primeros recortes moderados | Pausa o endurecimiento según evolución del conflicto |
| **Escenario adverso** | Moderado | Crecimiento hasta 2,0% e inflación por encima de 6% en 2027 |

En conclusión, el entorno macroeconómico en 2025-2026 se caracteriza por una desaceleración del crecimiento global, un repunte de la inflación impulsado por el conflicto en Oriente Medio y una incertidumbre creciente que domina las perspectivas. Los riesgos son claramente desfavorables: bajo el supuesto de que el conflicto siga siendo de duración y alcance limitados, se proyecta que el crecimiento mundial se sitúe en apenas 3,1% en 2026, muy por debajo de los promedios previos a la pandemia. [44]

**Fuente:** FMI — Perspectivas de la Economía Mundial, abril de 2026 · Banco Mundial — Perspectivas Económicas Mundiales 2026.

## A. ANÁLISIS TÉCNICO

### D.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del FIDEICOMITENTE las siguientes:

[41] Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2026, 14 de abril). Perspectivas de la Economía Mundial — Abril 2026. FMI.
[42] Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2026, 14 de abril). Perspectivas de la Economía Mundial — Abril 2026. FMI.
[43] Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2026, 14 de abril). Perspectivas de la Economía Mundial — Abril 2026. FMI.
[44] Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2026, 14 de abril). Perspectivas de la Economía Mundial — Abril 2026. FMI. | Banco Mundial. (2026). Global Economic Prospects 2026. Banco Mundial.

**D.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así como las normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, la FIDUCIARIA se obliga, en la oferta presentada y en todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, a cumplir con las responsabilidades estipuladas por EL FIDEICOMITENTE, así:

1. Informar al FIDEICOMITENTE, el número y las características de la o las cuentas bancarias donde serán recaudados los recursos que conforman el FIDEICOMISO.
2. Administrar y recibir los recursos resultantes del proceso de liquidación del Contrato de Fiducia Pública N° 052 de 2007.
3. Invertir los recursos en fondos o portafolios de servicios, procurando obtener el mayor rendimiento o beneficio financiero de los dineros transferidos por las entidades aportantes, los cuales deberán ser reinvertidos para la ejecución del presente objeto contractual.
4. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, un manual operativo del encargo fiduciario que establezca las reglas y procedimientos de su funcionamiento, el cual sólo entrará a regir a partir de la aprobación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM en calidad de FIDEICOMITENTE, aprobación que será condición para la realización de cualquier transferencia a la Fiduciaria.

   **NOTA:** El Manual Operativo debe considerar y explicar todas las actividades inherentes al manejo y administración de los recursos objeto del encargo, los requisitos y procedimientos para pagos a terceros, la identificación del soporte técnico y humano que será dispuesto por la Fiduciaria para la ejecución del encargo fiduciario, de conformidad con lo establecido en la oferta, las condiciones que deberá cumplir cada autorización de pago impartida por el FIDEICOMITENTE, el procedimiento de objeción de pago, los plazos para efectuar cada pago, entre otros asuntos.

5. Presentar al FIDEICOMITENTE la conciliación mensual de la cuenta de ahorros destinada exclusivamente para el manejo de los recursos transferidos para la ejecución del objeto contractual.
6. Realizar y presentar dentro de los primeros dos (02) meses de cada vigencia fiscal y ante las ENTIDADES APORTANTES, un informe de rendición de cuentas y de gestión sobre la ejecución de los dineros transferidos por las mismas, junto con una memoria sobre las actividades cumplidas como administrador fiduciario, así como de los movimientos, traslados y pagos realizados con los recursos transferidos por aquellas a la fiducia; en todo caso estos informes se deberán realizarse teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos señalados en el "MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS" expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

   **NOTA:** Se entenderá que la rendición de cuentas ha sido aprobada si el Fideicomitente no presenta observaciones o reparos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de corte que se está informando.del plazo establecido para tal fin, contado a partir de la fecha de recepción del informe correspondiente.
7. Presentar al FIDEICOMITENTE dentro de los primeros diez (10) días calendarios de cada mes, de manera digital y electrónica (incluyendo, pero sin limitarse a, correo electrónico), un Informe Mensual de Gestión y Ejecución Financiera que contendrá, al menos, la siguiente información, y que deberá observar las normas aplicables a las entidades públicas del orden nacional:

   **Información Contable y Financiera:**

   - Estados Financieros del encargo fiduciario (incluyendo el Estado de cambios en la situación financiera, detallado y consolidado).
   - Extractos de Cuentas y el valor de los rendimientos generados.

   **Información de Ejecución de Recursos:**

   - Movimiento detallado de ingresos y egresos.

- Recursos Administrados discriminados por fuente.
- Relación, estado y ejecución de los pagos efectuados durante el mes.
- Listado de las retenciones causadas y pagadas durante el mes que se reporta.
- Información adicional: Los demás informes de gestión, datos o información que el FIDEICOMITARIO considere necesarios o que sean requeridos expresamente por el FIDEICOMITENTE.

**PARÁGRAFO:** Dicho informe deberá presentarse en forma impresa, en las cantidades y formatos que sean necesarios, cuando el FIDEICOMITENTE así lo solicite formalmente

***8.*** Responder con sus propios recursos ante cualquier sanción impuesta por entidades públicas u organismos de control, así como por los intereses generados por la omisión en el pago oportuno de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas, y demás descuentos legales. Igualmente, deberá asumir los intereses moratorios que se generen por el no pago de dichas obligaciones, en el marco de los contratos celebrados para la ejecución del POMCA de la cuenca del río Loro, río Las Ceibas y otros afluentes directos al río Magdalena.

***PARÁGRAFO:*** Para el correcto cumplimiento de las obligaciones relacionadas con estampillas, tasas y contribuciones de carácter territorial, la Entidad Contratante **(FIDEICOMITENTE)** deberá informar de manera precisa y oportuna a la Entidad Contratista las estampillas aplicables a cada contrato o pago, y aportará la liquidación o la base de liquidación de los descuentos y estampillas aplicables a los pagos, de acuerdo con la normatividad territorial vigente para la cuenca del río Loro, río Las Ceibas y otros afluentes directos al río Magdalena."

**9.** Disponer de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para la administración efectiva de los recursos objeto del encargo fiduciario y para el desarrollo integral del objeto del Contrato y las obligaciones derivadas de este

**10.** El contratista, garantizara al FIDEICOMITENTE el acceso oportuno a la información relacionada con los recursos administrados. Para ello, deberá remitir o garantizar de forma diaria, por medios electrónicos (correo electrónico o plataforma habilitada) reportes detallados que contenga saldos, detalle de movimientos bancarios y rendimientos financieros generados. Este reporte constituye el medio oficial de información actualizada para el seguimiento del encargo fiduciario.

**11.** Aplicar planes de contingencia en caso de presentarse fallas o imprevistos en el sistema de información tecnológica o por motivos externos a la voluntad del FIDEICOMITENTE, para lo cual la FIDUCIARIA procederá a la reparación o sustitución oportuna, según sea el caso.

**12.** Administrar y conservar los documentos y la información relativa a los contratos y los pagos realizados, asegurando su permanente disponibilidad para la entidad FIDEICOMITENTE por un término de cinco (5) años siguientes a la fecha de terminación del contrato de fiducia.
**NOTA:** Al vencimiento del presente contrato la FIDUCIARIA deberá entregar al FIDEICOMITENTE la información consolidada del encargo fiduciario en formato digital de fácil acceso para su archivo y consulta.

**13.** Permitir y colaborar en la práctica de auditorías que realice el FIDEICOMITENTE u organismos de control sobre el manejo y administración de los recursos.

**14.** Dar cumplimiento a lo establecido por la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera y demás normatividad que la modifique o sustituya, respecto del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo el sistema de prevención de riesgos — SARLAFT.

**15.** Mantener durante la vigencia del encargo una calificación de fortaleza en la administración de portafolios AAA o su equivalente dependiendo la escala utilizada por la sociedad calificadora, la cual debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación la FIDUCIARIA deberá suministrar anualmente el informe de calificación de una entidad calificadora.
**NOTA:** Si la FIDUCIARIA tuviese una calificación inferior a ésta durante más de un (1) año continuo o discontinuo, el FIDEICOMITENTE podrá dar por terminado el contrato por justa causa

**16.** Responder por todas las actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables.

17. Atender oportunamente los requerimientos que realice el FIDEICOMITENTE, en los términos establecidos por éste.
18. Exonerar de gastos bancarios a los recursos fideicomitidos, sin importar la entidad bancaria.
19. Llevar a cabo los actos que conduzcan a la exoneración del gravamen a los movimientos financieros de los recursos que transfiera el **FIDEICOMITENTE**"
    **NOTA 1:** Las partes, LA FIDUCIARIA Y EL FIDEICOMITENTE deben de manera conjunta surtir los procedimientos o actuaciones que se requieran para la exoneración del gravamen a los movimientos financieros-GMF."
    ***NOTA 2:*** *LA FIDUCIARIA deberá informar al FIDEICOMITENTE, cuales son los documentos a presentar para llevar a cabo los actos que conduzcan a la exoneración del gravamen a los movimientos financieros.*
20. Constituir, cuando a ello haya lugar, las garantías exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes durante toda su ejecución y hasta la terminación total de las obligaciones a su cargo. Así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato."
21. Realizar de manera diligente y eficiente todos los actos necesarios para el cumplimiento de la ejecución del encargo fiduciario.
22. Cuando alguna entidad pública manifieste su interés en hacer parte de los aportantes al encargo fiduciario, la FIDUCIARIA deberá realizar las gestiones y trámites necesarios para vincularla al mismo y al presente contrato, otorgándole los mismos derechos y beneficios a los que tienen derecho la Gobernación del Huila, la Alcaldía de Neiva, Las Ceibas E.S.P y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, articulando con esta última en calidad de fideicomitente, las modificaciones contractuales a que hubiere lugar.

23. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
24. Al contratista le queda prohibido y deberá de abstenerse de realizar cualquier conducta que afecte la correcta administración pública o la comisión de delitos relacionados con actos de corrupción, debido que la ejecución contractual debe estar moralmente fundamentado en su ética profesional y, lealtad para con la entidad estatal como principio fundamental constitucional.
25. Garantizar la disponibilidad, oportunidad, calidad, custodia y seguridad de la información financiera de los recursos administrados, dando cumplimiento a los dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo de Colombia y el Decreto 2609 de 2012 o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
26. Ejercer la protección y defensa de los recursos de la Fiducia Pública contra actos de terceros, en tal sentido, EL CONTRATISTA tomará todas las acciones necesarias para defender los activos y derechos incorporados en el presente contrato incluyendo la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, a través de la realización de la debida diligencia por el contratista.
27. Acreditar la existencia de una póliza de infidelidad y riesgos financieros, en la cual figure la fiduciaria como asegurada. El Contratista deberá mantener vigente dicha póliza durante toda la ejecución del contrato.
28. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto.
29. Todas aquellas adicionales que se estipulan en el contrato de Fiducia Pública y la Ley.

**D.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

1. Recibir los recursos que le transfieran las entidades aportantes, así como administrarlos con criterios de seguridad y liquidez de conformidad a las instrucciones que le imparta el FIDEICOMITENTE, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

2. Llevar una contabilidad del FIDEICOMISO totalmente separada de la FIDUCIARIA de conformidad con lo establecido en las normas del Código de Comercio, la expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las NIIF, en cumplimiento al marco regulatorio normativo establecido para este tipo de negocios y demás normas que modifiquen o lo complementen.
3. Llevar un centro de imputación contable o subempresas independiente para cada entidad aportante, identificando de manera separada los ingresos, los gastos y los rendimientos financieros que se generen por cada aporte, los cuales deberán registrarse en cuentas individualizadas, por lo cual deberán crear un fondo de inversión por cada entidad aportante, aperturando cuentas bancarias que sirvan como vehículo de recaudo para facilitar el traslado de los recursos a la FIDUCIARIA.
   **NOTA 1:** Una vez la FIDUCIARIA haya recibido los aportes de las entidades aportantes, esta deberá hacer el traslado de los recursos a los fondos de inversión creados para cada uno de ellos.
   **NOTA 2:** Al momento de presentar los informes mensuales, la FIDUCIARIA deberá entregar, por cada entidad aportante, un anexo que discrimine los ingresos, gastos y rendimientos financieros correspondientes, con el fin de permitir la identificación individual del comportamiento contable y financiero de los recursos aportados.
   **NOTA 3**: La Fiduciaria deberá implementar la estructura contable necesaria para asegurar la segregación y el control individualizado de los recursos de cada aportante, con las siguientes características:

   - Flujo de Recursos: El sistema contable deberá permitir la trazabilidad desde el ingreso de los recursos provenientes de cada fuente hasta su egreso o la generación de rendimientos, garantizando que los saldos y rendimientos puedan ser identificados, conciliados y asignados correctamente en los informes. Se precisa que el flujo de estos recursos depende de múltiples factores propios de cada vigencia fiscal, cuyos comportamientos y dinámicas resultan variables y, en muchos casos, impredecibles para cada entidad, por lo cual el flujo del aporte no se definir como un valor fijo y constante. No obstante, la fiduciaria deberá contar con las herramientas y capacidades necesarias para cumplir adecuadamente con esta obligación y asegurar la transparencia y correcta administración de los recursos.

   - La Fiduciaria deberá proponer el número y la nomenclatura de las subcuentas (mínimo una por cada aportante) dentro del Manual Operativo para su aprobación por parte del FIDEICOMITENTE.

   **NOTA 4:** cuando se requiera realizar la apertura de nuevas cuentas y su respectivo fondo de inversión colectiva, ello no generará mayores costos o costos adicionales por la administración de recursos de posibles nuevas fuentes, más allá del valor establecido en el contrato de encargo fiduciario que se suscriba

4. Atender oportunamente los requerimientos que realice el FIDEICOMITENTE, en los términos establecidos por éste.
5. La FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del encargo y dentro de su deber de diligencia, adelantará las acciones de defensa de la tenencia y administración de los recursos ante medidas preventivas o de ejecución, de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta el FIDEICOMITENTE y siempre que este último suministre de manera oportuna la información, los soportes jurídicos y los recursos económicos necesarios para la defensa. La FIDUCIARIA no responderá por el resultado de las acciones judiciales o administrativas interpuestas, las cuales constituyen una obligación de medio, ni estará obligada a iniciar acciones que carezcan de fundamento legal o que contravengan la normativa vigente.
6. Identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al negocio fiduciario, para lo cual la FIDUCIARIA deberá contar con sistemas para la gestión y administración de los riesgos asociados a este fideicomiso, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente.
7. Reintegrar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA., EL MUNICIPIO DE NEIVA, EL DEPARTAMENTO DEL HUILA y LAS CEIBAS E.S.P. o a los demás aportantes que decidan vincularse al esquema de financiación, los recursos y rendimientos financieros que permanezcan en el encargo al momento de la terminación del contrato.
8. Garantizar la remisión de cualquier información que requiera el FIDEICOMITENTE en relación con la ejecución del encargo fiduciario, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud respectiva.

**D.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE PAGOS**

1. Efectuar los pagos de los bienes, servicios, obras y/o consultorías, así como los demás gastos requeridos que demande la ejecución del proyecto y que sean autorizados por el FIDEICOMITENTE, en un plazo no superior a cinco (5) días calendario, una vez cumplido el procedimiento establecido en el Manual Operativo**.**
2. Verificar de manera previa a la realización de cada pago, que se hayan acreditado los requisitos exigidos en el Manual Operativo del encargo fiduciario, por parte del FIDEICOMITENTE.
3. En su calidad de mandataria, la FIDUCIARIA realizará el trámite operativo de liquidación y pago de las retenciones en la fuente (nacionales y territoriales) y demás tributos o contribuciones que se deriven de la ejecución del objeto contractual; Para tal efecto, el FIDEICOMITENTE suministrará las instrucciones y bases gravables necesarias. La Fiduciaria deberá garantizar que los pagos se realicen dentro de los plazos legales establecidos por las autoridades tributarias. La FIDUCIARIA responderá patrimonialmente por los intereses de mora, multas o sanciones que se llegaren a causar debido a su negligencia, demora o error en la ejecución del pago, siempre que existiese disponibilidad de recursos en el encargo y la información técnica hubiera sido suministrada por el Fideicomitente.
4. La FIDUCIARIA deberá responder ante el FIDEICOMITENTE por la restitución de los recursos que hayan sido pagados indebidamente por causas imputables a su gestión. En tal caso, deberá reintegrar dichos recursos al encargo fiduciario, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar

**D.1.4. OBLIGACIONES ADICIONALES:**

Además de las obligaciones propias del encargo fiduciario, la FIDUCIARIA deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
2. La FIDUCIARIA deberá obrar con lealtad, buena fe y diligencia profesional en la consecución de la finalidad establecida en el contrato. Su actuación se orientará permanentemente a la protección y defensa de los recursos administrados y al cumplimiento estricto de las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, siempre que estas se ajusten a la ley y a los términos contractuales. El estándar de diligencia será el de un profesional experto en la administración de recursos, garantizando la transparencia y la primacía del interés del FIDEICOMITENTE en la gestión del encargo.
3. Efectuar seguimiento permanente a la ejecución del contrato
4. La FIDUCIARIA responderá frente al FIDEICOMITENTE cuando por su culpa probada, dolo o culpa grave, se produzcan perjuicios en desarrollo del objeto contractual. El estándar de diligencia exigible será el de un profesional experto en la administración de recursos fiduciarios. En virtud de lo anterior, la FIDUCIARIA mantendrá indemne al FIDEICOMITENTE frente a cualquier reclamación de terceros o autoridades administrativas/fiscales que se deriven de sus actuaciones, omisiones o de las de sus dependientes. Esta indemnidad incluye el deber de la Fiduciaria de asumir con su propio patrimonio el pago de intereses de mora, multas o sanciones económicas causadas por el retraso o error en la ejecución de pagos y obligaciones tributarias, siempre que existiere disponibilidad de recursos en el encargo y la información técnica hubiera sido suministrada por el Fideicomitente. Dicha indemnidad no operará por actos de fuerza mayor, caso fortuito o instrucciones erróneas impartidas directamente por la Entidad.
5. Presentar al FIDEICOMITENTE las inquietudes que tenga en relación con la naturaleza y alcance de sus obligaciones a efectos de precisar su contenido. De considerarlo necesario, las partes podrán elevar las correspondientes consultas a la Superintendencia Financiera.
6. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo. y convocatorias realizadas por el FIDEICOMITENTE en la forma, tiempo y lugar por él determinado.
7. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto

8. Las demás que deriven de la naturaleza del encargo fiduciario.

**D.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

1. Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la Corporación, Política de Cero Papel y Política de no consumo de plástico de un solo uso.
2. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
3. Cumplir estrictamente con el Sistema Integrado de Gestión bajo estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y con los programas ambientales de la entidad para el cumplimiento del uso eficiente y responsable de los recursos naturales e insumos que el FIDEICOMITENTE debiera poner a disposición del contratista. De igual forma, dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Gestión Integral de Residuos como el aprovechamiento y la segregación en la fuente, con el fin de generar conciencia y promover acciones responsables frente al Medio Ambiente sin comprometer generaciones futuras.

**D.1.6. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a:

**1.** Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
**2.** Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
**3.** Prevenir dentro de la CAM, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.
**4.** Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

**D.2. OBLIGACIONES DE LA CAM:**

**1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
**2.** Solicitar las pólizas exigidas en el presente proceso de selección y realizar su aprobación.
**3.** Solicitar al contratista informes de ejecución contractual.
**4.** Solicitar a la FIDUCIARIA los certificados de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
**5.** Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
**6.** Ordenar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
**7.** Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo con sus roles y responsabilidades
**8.** Facilitar a la FIDUCIARIA el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.

9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

**D.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 1 de octubre de 2033 o a la finalización del horizonte de ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Loro, Río Las Ceibas y otros directos al Magdalena conforme a lo estipulado en la Resolución N°1096 de 2023 expedida por la Dirección General de la CAM.

**E. ANÁLISIS LEGAL**

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Para el presente caso, se define que la modalidad será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM fundamenta la apertura de un proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía tras la expedición de la Resolución N°862 de 2026, mediante la cual se declaró oficialmente desierta la Licitación Pública LP-006-CAM-2025. Esta decisión técnica y jurídica se sustentó en el rechazo de la única oferta presentada, la cual no logró acreditar los requisitos habilitantes de experiencia técnica (general y específica), omitió certificaciones esenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y no pudo desvirtuar la presunción de ser una oferta económica artificialmente baja. Debido a que persiste la necesidad imperiosa de administrar los recursos destinados a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo Cuenca Hidrográfica del Río Loro, Río Las Ceibas y otros directos al Magdalena, la entidad, procede con esta modalidad para asegurar la continuidad del objeto contractual y la eficiente protección de los recursos ambientales de la región.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que regula la modalidad de selección abreviada de menor cuantía basándose en el presupuesto anual de la entidad, el cual para el caso de la CAM se sitúa en el rango inferior o igual a los 120.000 SMMLV, según lo establecido en la Circular de Cuantías vigente de la corporación.

Esta vía legal se armoniza con lo previsto en el literal d) del mismo artículo, toda vez que faculta la aplicación de procedimientos simplificados tras la declaratoria de desierto de la Licitación Pública LP-006-CAM-2025 mediante la Resolución No. 862 de 2026. En consecuencia, para garantizar la administración de los recursos del Plan de Ordenación y Manejo Cuenca Hidrográfica del Río Loro, Río Las Ceibas y otros directos al Magdalena, la entidad procede con esta modalidad asegurando los principios de economía y transparencia.

Esta facultad legal permite a la CAM actuar con observancia de los principios de economía, transparencia y responsabilidad previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, asegurando que, ante el rechazo definitivo de la oferta de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. por falta de capacidad técnica y la presunción no desvirtuada de una oferta artificialmente baja, la administración no se paralice. De este modo, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la entidad puede proceder con un trámite administrativo más ágil para garantizar la suscripción del encargo fiduciario, protegiendo así el interés general y la correcta inversión de los recursos destinados a la gestión ambiental. Es importante precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, dado que la declaratoria de desierta de la Licitación Pública LP-006-CAM-2025 NO obedeció a los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el pliego de condiciones, dichos indicadores se mantienen invariables en el presente proceso de selección abreviada, en estricto cumplimiento del principio de transparencia e igualdad entre proponentes.

No obstante, a lo anterior el quinto numeral del Art. 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

*"5o. Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública.*

***5. Encargos fiduciarios y fiducia pública.***
*Los encargos fiduciarios que celebren las entidades estatales con las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria, tendrán por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el numeral 20 del artículo 25 de esta Ley.*

*Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia pública sólo podrán celebrarse por las entidades estatales con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente estatuto, únicamente para objetos y con plazos precisamente determinados. En ningún caso las entidades públicas fideicomitentes podrán delegar en las sociedades fiduciarias la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia pública, ni pactar su remuneración con cargo a los rendimientos del fideicomiso, salvo que éstos se encuentren presupuestados.*

*Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil que a la fecha de promulgación de esta ley hayan sido suscritos por las entidades estatales, continuarán vigentes en los términos convenidos con las sociedades fiduciarias*

*.*
*El inciso 4 fue modificado por el art. 25, de la Ley 1150 de 2007 así: La selección de las sociedades fiduciarias a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley. No obstante, los excedentes de tesorería de las entidades estatales, se podrán invertir directamente en fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias, sin necesidad de acudir a un proceso de licitación pública.*

*(…)"*

Por lo anterior, para la presente contratación se realizará una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para contratar una Fiducia Pública de administración y pagos, teniendo en cuenta que lo que se pretende es lograr la mejor gestión en la administración de los recursos de las entidades aportantes al Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Loro, Río Las Ceibas y otros directos al Magdalena, por lo cual, las fiduciarias son los entes expertos para este tipo de actividades.

**F. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

**F.1.- Clasificación UNSPSC**

El objeto a contratar se enmarca en los siguientes códigos de "**Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas**"

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 84121700 | 84- Servicios financieros y de seguros | 12 - Banca e inversiones | 17 - Asesoría de inversiones |
| 84121800 | | | 18- Servicios de mercados de títulos valores y commodities |
| 93151500 | 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 15 - Servicios de administración y financiación pública | 15 - Administración pública |
| 93151600 | | | 16 - Finanzas públicas |

El día 29 de abril de 2026 se realizaron consultas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de incorporar el análisis de la demanda, entendida como la cantidad de bienes y servicios que las entidades estatales requieren y que los proveedores están en capacidad de ofrecer en el marco de la contratación pública.

Para la construcción de este análisis se utilizó la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – CCE]

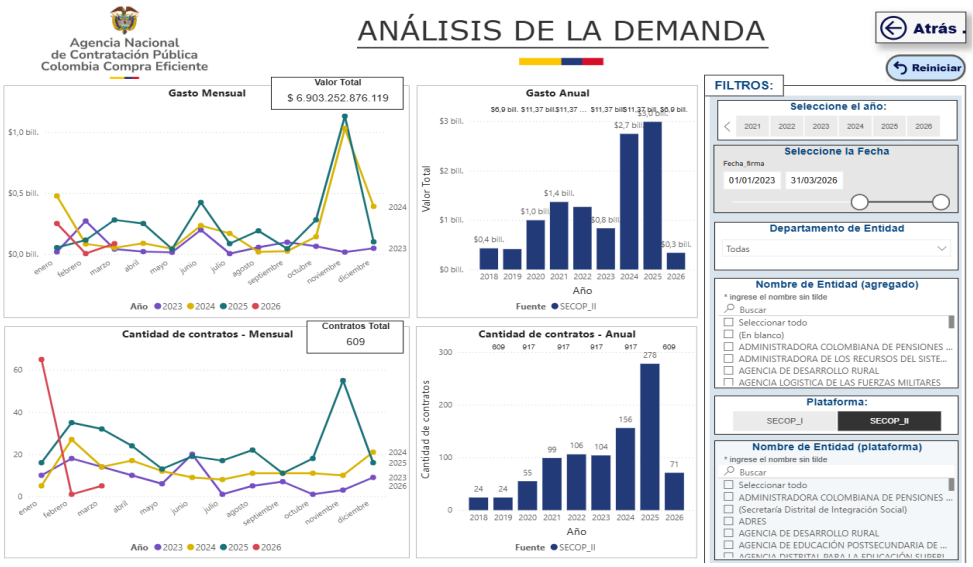
En cuanto al comportamiento del mercado, desde la perspectiva de las necesidades del Estado, así como de las inversiones y contratos celebrados por las entidades estatales, se efectuó una consulta en la plataforma SECOP II, a través del sitio web de Colombia Compra Eficiente, empleando la herramienta de Análisis de Datos de Compra Pública.

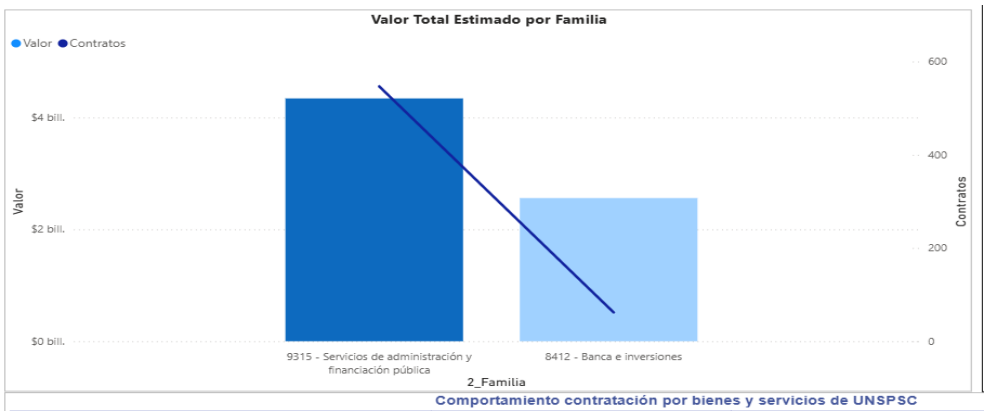
De manera específica, se revisó la información correspondiente al sector financiero, el cual agrupa entidades cuya función principal es intermediar recursos, administrar activos, ofrecer servicios de inversión, ahorro, crédito y otros mecanismos de financiación que facilitan el flujo de capital y respaldan proyectos públicos y privados. Estas actividades resultan estratégicas para garantizar la sostenibilidad operativa e institucional de la Corporación y, en consecuencia, son fundamentales para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Basados en los contratos registrados en la plataforma SECOP II, y filtrando por el código principal del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, en concordancia con la información establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el objeto contractual del presente proceso, se identificó que en los últimos dos años las entidades públicas del país han adelantado procesos de contratación relacionados con los siguientes segmentos:

- 84: Servicios Financieros y de Seguros
- 93: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

Las inversiones totales realizadas en este período superan los 8 mil billones de pesos, lo cual demuestra que existe una demanda significativa y una oferta consolidada en el mercado colombiano para los servicios relacionados con la presente contratación.

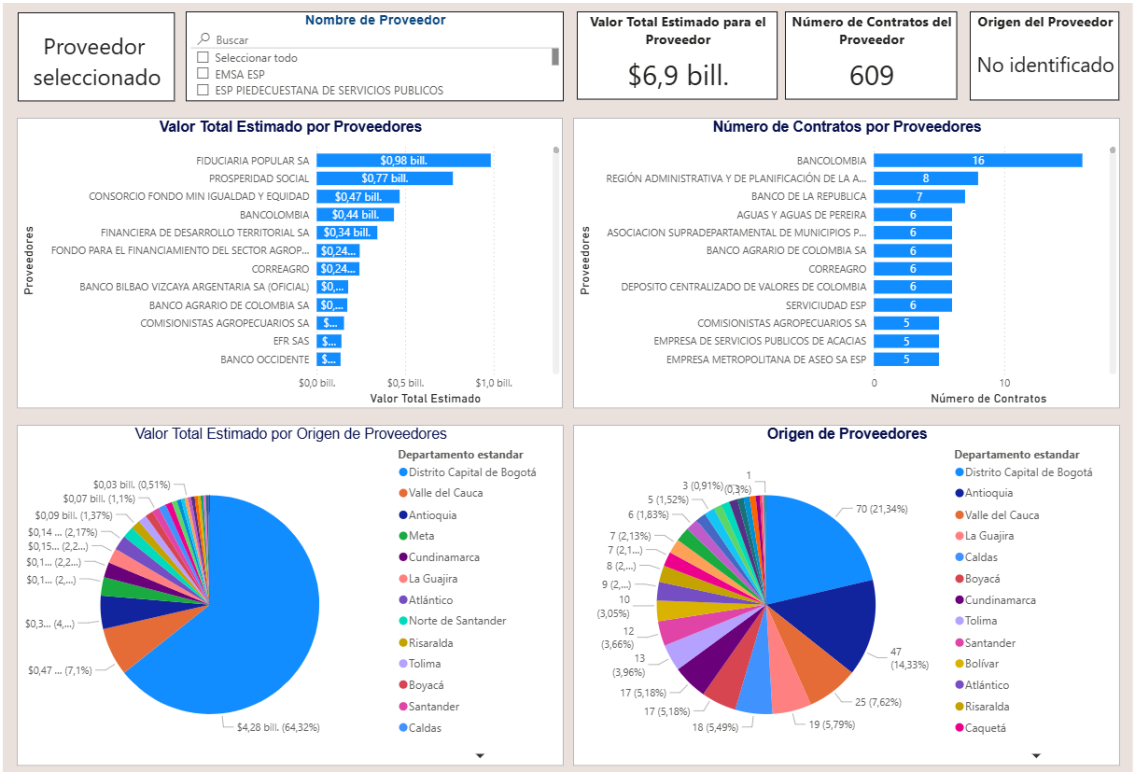





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participació |
| 9315 - Servicios de administración y financiación pública | 90 | $630.959.059.986 | 9,14% | 134 | $908.828.249.661 | 13,17% | 256 | $2.474.456.140.583 | 35,84% |
| 8412 - Banca e inversiones | 14 | $203.190.288.586 | 2,94% | 22 | $1.835.469.479.061 | 26,59% | 22 | $512.954.113.100 | 7,43% |
| **Total** | **104** | **$834.149.348.572** | **12,08%** | **156** | **$2.744.297.728.722** | **39,75%** | **278** | **$2.987.410.253.683** | **43,28%** |



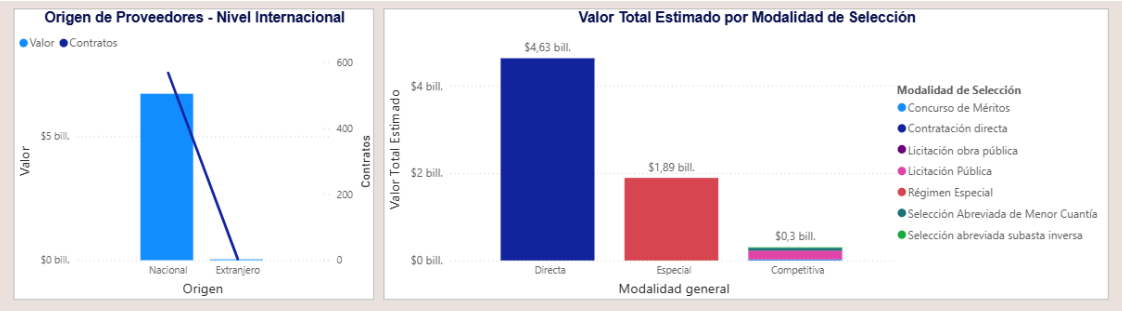


CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

**Sede Principal**
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co



kiwa CQR
CAM
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
CERTIFICADA




En las imágenes anteriores se evidencia el gasto mensual de los servicios consultados, los cuales corresponden a las familias UNSPSC 9315 (Servicios de administración y financiación pública) y 8412 (Banca e inversiones). El valor total de estos servicios para el periodo analizado asciende a $6.903.252.876.119.

De igual forma, se observa el número de contratos adjudicados mensualmente entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2026, los cuales ascienden a un total de 609. Las gráficas muestran una fluctuación constante en la cantidad de contratos, destacando picos de actividad en meses como enero y febrero para ciertos años.

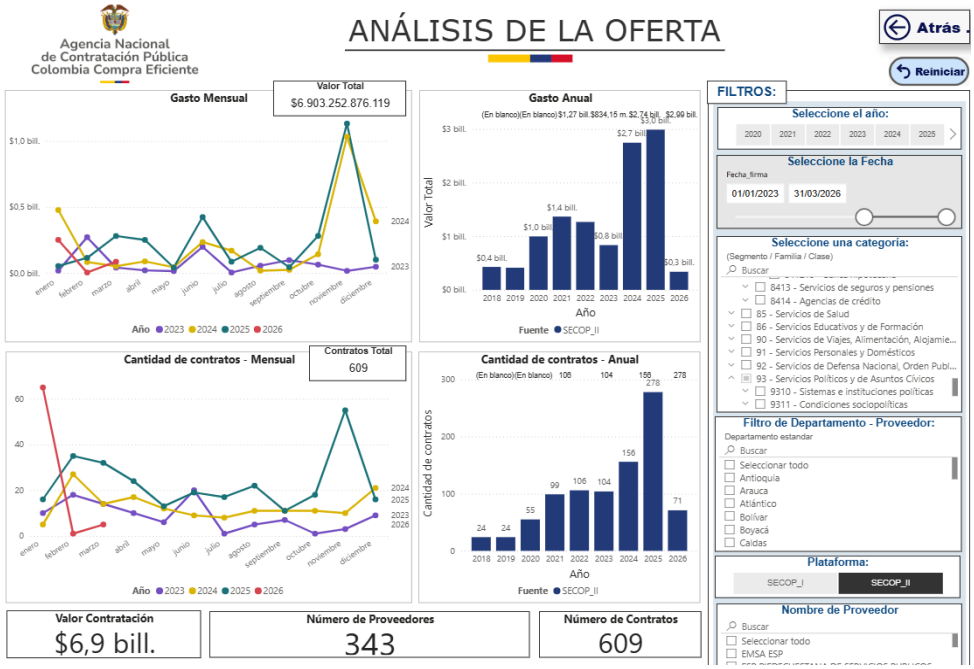
Asimismo, la herramienta permite visualizar la clasificación por familia de código UNSPSC, lo que demuestra que la familia 9315 es la de mayor uso, con un valor total estimado de 1,89 billones. En términos de participación, la familia 9315 representó el 35,84% de la contratación en 2025.

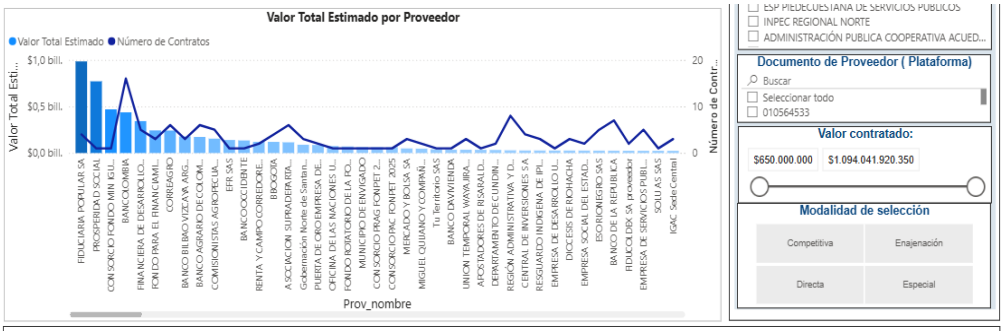
Igualmente, se presenta el valor estimado por proveedores dentro del análisis de la demanda, donde destaca Fiduciaria Popular SA con el mayor valor adjudicado (4,28 billones) y el mayor número de contratos (70). La procedencia de estos proveedores es mayoritariamente nacional.

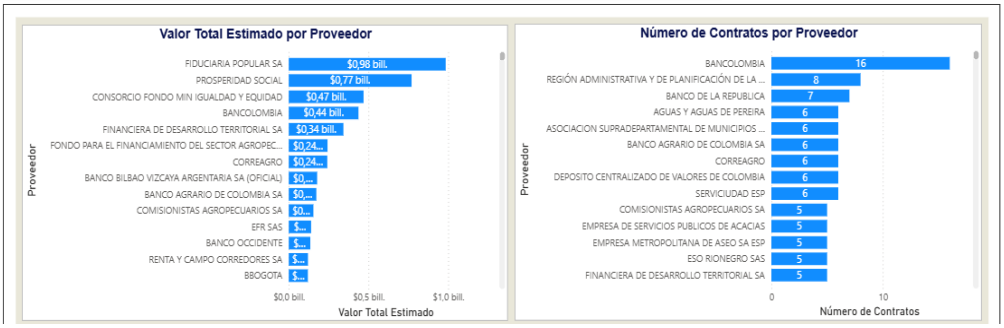
Se puede concluir que se trata de servicios con alta demanda a nivel nacional, gestionados principalmente a través de la modalidad de contratación directa ($4,63 billones), lo que evidencia su importancia estratégica y recurrencia en los procesos de contratación de las entidades públicas en el periodo comprendido entre 2023 y 2026.

**POSIBLES PROVEEDORES**

La entidad ha encontrado que, para el sector financiero y de administración pública, cuenta con una oferta de entidades que ofrecen servicios de banca, inversiones y administración necesarios para suplir las necesidades institucionales, a través de personas jurídicas dedicadas al desarrollo de estas actividades.

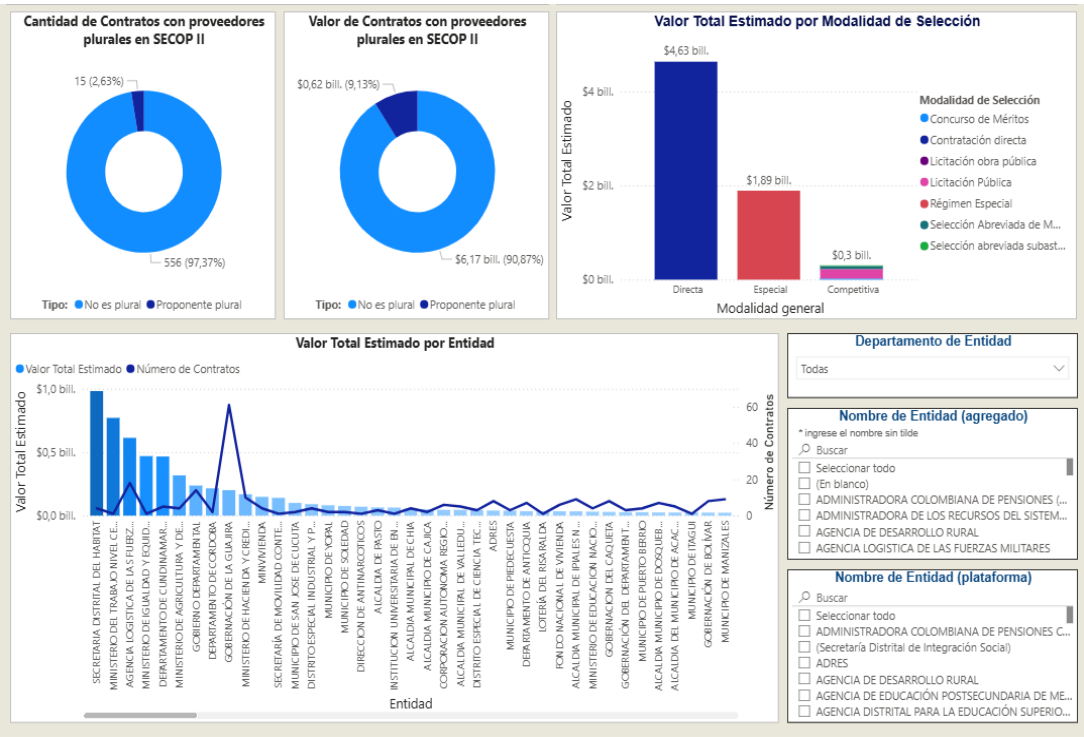



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participació |
| 8412 - Banca e inversiones | 14 | $203.190.288.586 | 2,94% | 22 | $1.835.469.479.061 | 26,59% | 22 | $512.954.113.100 | 7,43% |
| 9315 - Servicios de administración y financiación pública | 90 | $630.959.059.986 | 9,14% | 134 | $908.828.249.661 | 13,17% | 256 | $2.474.456.140.583 | 35,84% |
| **Total** | **104** | **$834.149.348.572** | **12,08%** | **156** | **$2.744.297.728.722** | **39,75%** | **278** | **$2.987.410.253.683** | **43,28%** |




Las imágenes anteriores indican que la oferta es representativa para la prestación de servicios clasificados bajo las familias UNSPSC 8412 (Banca e inversiones) y 9315 (Servicios de administración y financiación pública). Esto demuestra que se cuenta con un número de 343 proveedores identificados y un valor de contratación que asciende a $6,9 billones de pesos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que en los procesos de selección deben incluirse requisitos técnicos habilitantes ajustados a las condiciones reales del mercado, a continuación se presenta un análisis de la oferta disponible, destacando la experiencia de las entidades con mayor participación. Entre los proveedores con mayor valor total adjudicado se encuentran Fiduciaria Popular SA (0,77 billones) y el Consorcio Fondo Min Igualdad y Equidad ($0,47 billones).

## Decreto 287 de 2026

### 1. Naturaleza del objeto contractual

El presente proceso corresponde a la **administración, bajo la figura de encargo fiduciario, de los recursos destinados por las entidades aportantes para la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Loro, Río Las Ceibas y otros directos al Magdalena**, con el propósito de garantizar la adecuada gestión, administración, custodia y ejecución financiera de los recursos asignados al desarrollo de los instrumentos de planificación ambiental.

Este tipo de contrato se caracteriza por:

- La prestación de servicios financieros y fiduciarios especializados.
- La administración y manejo de recursos públicos mediante patrimonios autónomos o mecanismos fiduciarios.
- La ejecución de actividades relacionadas con gestión financiera, control contable, pagos, seguimiento presupuestal y administración documental asociada al encargo fiduciario.

- La necesidad de contar con infraestructura operativa, tecnológica, administrativa y profesional especializada para garantizar la correcta ejecución del contrato.

- La participación de personal técnico, administrativo, financiero y operativo dentro de la estructura organizacional de la sociedad fiduciaria.

En ese sentido, se trata de un contrato con un componente predominantemente **técnico, administrativo y financiero**, cuya ejecución involucra procesos organizacionales y operativos desarrollados por equipos de trabajo estructurados dentro de la entidad fiduciaria.

**2. Análisis de conexidad con la inclusión de personas con discapacidad**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deben promover la inclusión de personas con discapacidad, siempre que exista una **relación razonable y proporcional con el objeto contractual**.

Para el caso específico:

- La ejecución del contrato requiere la participación de personal administrativo, financiero, operativo y de apoyo dentro de la estructura organizacional de la sociedad fiduciaria.

- Las actividades relacionadas con gestión documental, soporte administrativo, atención de requerimientos, procesos de validación, seguimiento financiero, manejo de información y apoyo operativo pueden ser desarrolladas por personas con discapacidad, dependiendo de sus perfiles y capacidades.

- La naturaleza organizacional y empresarial de las entidades fiduciarias permite la implementación de políticas de inclusión laboral y vinculación de personas con discapacidad dentro de sus estructuras internas.

- La eventual incorporación de medidas afirmativas no afecta la calidad, eficiencia, seguridad financiera ni el adecuado manejo de los recursos objeto del encargo fiduciario.

En consecuencia, se evidencia que **existe** una **conexidad razonable entre el objeto contractual y la implementación de medidas afirmativas**, particularmente mediante condiciones especiales de ejecución o criterios diferenciales orientados a promover la inclusión de personas con discapacidad dentro de la operación administrativa y de apoyo asociada al contrato.

**3. Aplicación del principio de proporcionalidad**

El Decreto 287 de 2026 establece que las medidas de inclusión deben responder a criterios de **proporcionalidad, pertinencia y viabilidad**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, se observa que:

- **Resulta viable incorporar medidas afirmativas relacionadas con la participación directa o indirecta de personas con discapacidad dentro de la ejecución contractual.**

- **No se considera proporcional** imponer requisitos restrictivos o porcentajes elevados de vinculación que puedan afectar la pluralidad de oferentes o limitar la participación de entidades fiduciarias habilitadas.

- Las medidas de inclusión deben implementarse de manera flexible, razonable y acorde con la estructura organizacional y operativa de las sociedades fiduciarias interesadas en participar.

- La incorporación de condiciones especiales de ejecución o criterios diferenciales **resulta compatible** con los principios de selección objetiva, igualdad, pluralidad de oferentes y eficiencia administrativa.

En ese orden de ideas, la **Entidad considera procedente** incorporar medidas proporcionales orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad durante la ejecución contractual, particularmente en actividades administrativas, operativas o de apoyo asociadas al manejo fiduciario de los recursos.

**4. Verificación de mercado – consulta en SECOP II**

En desarrollo de la etapa de planeación y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, se realizó la verificación de una muestra del mercado mediante consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para ello, se efectuó la búsqueda de procesos similares utilizando términos asociados al objeto contractual, tales como "encargo fiduciario", "fiducia", "administración de recursos", "servicios fiduciarios", así como palabras relacionadas con inclusión como "discapacidad" y "enfoque diferencial".

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que:

- La información relacionada con la condición de discapacidad no se encuentra estructurada como criterio de clasificación dentro de SECOP II, lo cual limita su identificación directa.

- Se identificaron procesos contractuales en los cuales algunas entidades incorporaron medidas afirmativas relacionadas con criterios de desempate, condiciones especiales de ejecución o mecanismos de inclusión laboral asociados al Decreto 287 de 2026.

- No obstante, en la mayoría de los procesos revisados no fue posible verificar de manera expresa la participación de proponentes que acreditaran dicha condición, debido a la limitada trazabilidad de esta información en la plataforma.

- Así mismo, se observó que las entidades fiduciarias cuentan, en términos generales, con estructuras organizacionales que permiten la implementación de políticas de inclusión y vinculación laboral diversa, lo cual genera viabilidad operativa para la aplicación de medidas afirmativas proporcionales.

**CAPACIDAD DEL MERCADO EN COLOMBIA**

Actualmente, el mercado cuenta con entidades de amplia trayectoria en la administración de recursos y servicios financieros vinculados al sector público. Se observa un dinamismo importante en la ejecución de contratos, donde entidades como Bancolombia lideran en cantidad con 16 contratos, seguida por la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía (8 contratos) y el Banco de la República (7 contratos).

Estas entidades han consolidado capacidades técnicas y operativas que les permitan gestionar recursos bajo diversas modalidades de selección, siendo la contratación directa la más predominante con un valor estimado de $4,63 billones. El análisis refleja un mercado con experiencia específica y capacidad para administrar servicios bajo criterios de trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo, con una fuerte concentración de proveedores de origen nacional.

Actualmente, en Colombia operan 27[45] sociedades fiduciarias autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera, muchas de ellas con amplia trayectoria en la administración de encargos fiduciarios vinculados a proyectos del sector público, tales como inversión social, desarrollo territorial, medio ambiente, infraestructura y ordenamiento de cuencas hidrográficas.

Estas entidades han consolidado capacidades técnicas y operativas que les permiten administrar recursos públicos bajo criterios de trazabilidad, eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo.
Entre las características comunes de los potenciales oferentes del mercado fiduciario se destacan:

- Experiencia comprobada en encargos fiduciarios para entidades estatales, especialmente en proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, recursos propios y cooperación internacional. Capacidad operativa integral, incluyendo ejecución de pagos, administración de fondos, contabilidad fiduciaria y reportes conforme a estándares de supervisión pública.
- Implementación de plataformas digitales seguras para trazabilidad financiera, control documental y seguimiento contractual.
- Estructuras internas de control, con áreas de riesgos, auditoría, SARLAFT y cumplimiento normativo consolidado. Portafolio fiduciario diversificado, centrado en administración, pagos, inversión, custodia de recursos y garantías.
- Atención personalizada, con equipos técnicos y jurídicos asignados a cada encargo fiduciario.

El análisis de mercado evidencia la existencia de una oferta amplia y técnicamente calificada, lo cual respalda la viabilidad de establecer requisitos habilitantes, entre los cuales se destacan:

- Número mínimo de encargos fiduciarios ejecutados con entidades públicas.
- Experiencia comprobada en la administración de recursos destinados a proyectos ambientales o territoriales.
- Infraestructura tecnológica y capacidad operativa demostrables.
- Solidez financiera y cumplimiento del marco normativo vigente.
- Mayor rentabilidad ofrecida.

**F.2. CRITERIO TÉCNICO**

Cantidad y Valor de Activos Administrados por Tipo y Subtipo de Negocio

Como parte del análisis para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los potenciales oferentes del servicio fiduciario, se adopta como criterio el número y valor de los activos administrados en negocios fiduciarios del tipo fiducia de administración, con énfasis en el subtipo administración y pago. Este enfoque permite establecer parámetros objetivos que aseguren la idoneidad de los oferentes sin restringir la libre competencia ni generar barreras de entrada injustificadas.

**PARÁMETRO DE EVALUACIÓN: CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA**[46]

Este enfoque permite establecer un parámetro objetivo para evaluar qué sociedades fiduciarias cuentan con la experiencia técnica, operativa y financiera necesaria para asumir la gestión eficiente de recursos públicos, específicamente bajo esquemas de fiducia de administración y pago.

[45] Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026, 10 de mayo). Listado oficial de Sociedades Fiduciarias autorizadas para operar en Colombia — 27 entidades. SFC.
[46] Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026, 20 de abril). Informe Consolidado de Activos Fideicomitidos — Corte: 28/02/2026. SFC. Los datos corresponden a las entidades con actividad en la tipología fiducia de administración y pago.

**Selección de Referencia: Principales Fiduciarias por Volumen de Activos**

Para ilustrar este criterio, se toma como referencia la situación del mercado con corte al 27 de febrero de 2026 y actualización de datos al 20 de abril de 2026, conforme a la información reportada por la Superintendencia Financiera de Colombia.[47] *Reportes Fiduciarias – SFC*).

Las cinco sociedades fiduciarias con mayor volumen de activos administrados en el país son:

| Sociedad Fiduciaria | Activos (MM COP) | Participación aproximada (%) |
|---|---|---|
| **FIDUAVAL** | 98.711.663,84 | 33,70% |
| **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** | 62.486.454,52 | 21,33% |
| **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** | 47.866.820,93 | 16,34% |
| **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.** | 12.485.691,62 | 4,26% |
| **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA S.A.)** | 10.726.334,04 | 3,66% |

Estas entidades concentran un volumen significativo de los activos del sistema fiduciario, lo cual refleja no solo su solidez financiera, sino también su capacidad técnica para implementar esquemas fiduciarios complejos, como los relacionados con administración y pago de recursos públicos.

**Variables Económicas que Afectan el Sector Capacidad del Mercado para Asumir Nuevos Encargos Fiduciarios**

El análisis evidencia que actualmente hay al menos 15 sociedades fiduciarias en Colombia con activos administrados superiores a COP 3 billones. Esto significa que cuentan con el músculo financiero y la experiencia operativa requerida para gestionar recursos públicos complejos. Además, el tamaño del sector favorece una competencia efectiva al participar en procesos de contratación pública

Esta situación permite justificar requisitos habilitantes razonables tales como:

- Número mínimo de encargos fiduciarios ejecutados con entidades públicas
- Experiencia en la administración de recursos destinados a proyectos ambientales o territoriales.
- Infraestructura tecnológica y capacidad operativa demostrables
- Solidez financiera y cumplimiento del marco normativo vigente
- Mayor rentabilidad ofrecida.

| Clasificación | Rango (MM COP) | Número de fiduciarias |
|---|---|---|
| **Gran escala** | Más de $10 billones | 6 |
| **Media escala** | $3 – $10 billones | 9 |
| **Pequeña escala** | Menos de $3 billones | 9 |

**Conclusión del Análisis**

La concentración del mercado fiduciario colombiano en un número reducido de actores líderes pone de manifiesto la relevancia de considerar criterios estrictos de capacidad operativa y experiencia en encargos similares. Esto garantiza que las entidades contratadas cuenten con la infraestructura, los controles internos y la solvencia requeridos para ejecutar correctamente encargos fiduciarios de tipo público.

**Justificación del Criterio Financiero y Organizacional**

[47] Superintendencia Financiera de Colombia [SFC]. (2026, 20 de abril). Informe Consolidado de Activos Fideicomitidos — Corte: 28/02/2026. SFC.

Por esta razón, de las 22 sociedades fiduciarias que operan activamente bajo el tipo de negocio fiduciario de administración y específicamente en el subtipo de administración y pago (de las 27 sociedades fiduciarias autorizadas en total por la Superintendencia Financiera de Colombia), se tomarán como referencia aquellas entidades con mayor volumen de activos administrados.

**INFORME CONSOLIDADO DE ACTIVOS FIDEICOMITIDOS — SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA**

*Fecha de corte: 28/02/2026 | Ordenado: Mayor a menor por Fiducia de Administración | Valores en millones de pesos*

| # | Código | Nombre de la Sociedad Fiduciaria | N° Negocios Administración | Valor Fiducia de Administración (Millones $) | % del Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 20 | FIDUAVAL | 3.068 | 98.711.663,84 | 33,70% |
| 2 | 31 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. | 951 | 62.486.454,52 | 21,33% |
| 3 | 16 | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | 4.115 | 47.866.820,93 | 16,34% |
| 4 | 59 | CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. | 627 | 12.485.691,62 | 4,26% |
| 5 | 12 | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA S.A.) | 337 | 10.726.334,04 | 3,66% |
| 6 | 33 | ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. | 1.425 | 7.819.247,40 | 2,67% |
| 7 | 39 | FIDUAGRARIA S.A. | 894 | 7.597.224,84 | 2,59% |
| 8 | 40 | FIDUCOLDEX | 144 | 7.058.970,79 | 2,41% |
| 9 | 3 | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA | 410 | 5.860.299,44 | 2,00% |
| 10 | 25 | FIDUCIARIA DAVIBANK | 199 | 5.376.347,43 | 1,84% |
| 11 | 23 | ITAÚ FIDUCIARIA | 238 | 5.356.948,67 | 1,83% |
| 12 | 42 | FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (FIDUDAVIVIENDA S.A.) | 410 | 5.248.737,63 | 1,79% |
| 13 | 62 | FIDUCIARIA COOMEVA S.A. | 103 | 5.125.140,59 | 1,75% |
| 14 | 60 | BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SF S.A. | 6 | 4.495.335,34 | 1,53% |
| 15 | 24 | CITITRUST COLOMBIA S.A. | 11 | 1.695.615,20 | 0,58% |
| 16 | 38 | FIDUCIARIA CENTRAL S.A. (FIDUCENTRAL S.A.) | 252 | 1.612.471,01 | 0,55% |
| 17 | 34 | SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. | 91 | 1.451.817,50 | 0,50% |
| 18 | 6 | "CAJA SOCIAL" | 58 | 946.593,05 | 0,32% |
| 19 | 7 | SKANDIA FIDUCIARIA S.A. | 40 | 437.639,54 | 0,15% |
| 20 | 63 | RENTA4G FIDUCIARIA | 18 | 279.756,63 | 0,10% |
| 21 | 61 | BTG PACTUAL FIDUCIARIA S.A. | 13 | 270.368,60 | 0,09% |
| 22 | 58 | FIDUCIARIA SURA S.A. | 4 | 2.476,07 | 0,00% |
| **TOTAL FINAL** | | | **13.414** | **292.911.954,68** | **100,00%** |

*Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia — Informe Consolidado de Activos Fideicomitidos. Corte: 28/02/2026. Actualización: 20/04/2026.*

Este enfoque permite establecer una línea base técnica y objetiva para valorar la capacidad financiera y la capacidad organizacional exigida en el proceso de selección.

A partir del análisis de dichas sociedades fiduciarias, se identificarán los indicadores representativos del mercado, que servirán para definir los valores máximos y mínimos de referencia en cuanto a:

- Patrimonio técnico.
- Nivel de activos administrados en encargos fiduciarios de características similares.
- Número de encargos ejecutados en el subtipo de administración y pago.
- Infraestructura y capacidad operativa para la gestión de recursos públicos.

De este modo, se asegura que los requisitos habilitantes en el proceso se alineen con las condiciones reales del mercado fiduciario colombiano, permitiendo la participación de operadores idóneos y con experiencia comprobada.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación, se tomarán como referencia aquellas entidades con mayor volumen de activos administrados.

| Sociedad Fiduciaria | Activos (MM COP) |
|---|---|
| **FIDUAVAL** | 98.711.663,84 |
| **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** | 62.486.454,52 |
| **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** | 47.866.820,93 |
| **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.** | 12.485.691,62 |
| **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA S.A.)** | 10.726.334,04 |

Con base en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se presentan a continuación las definiciones de los indicadores que deben ser tenidos en cuenta para evaluar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes:

**F.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, a través de parámetros como la liquidez y el endeudamiento. Dichas condiciones permiten evaluar la aptitud del proponente para cumplir de manera oportuna y cabal con el objeto del contrato.

A continuación, se presentan algunas estadísticas oficiales relacionadas con estos indicadores, que permiten analizar la situación financiera de los participantes en los procesos de contratación.

**Capacidad Financiera**

Los siguientes indicadores permiten evaluar la solidez financiera del proponente:

- **Índice de Liquidez (IDL):** Se calcula como la razón entre el activo corriente y el pasivo corriente. Permite establecer la capacidad del interesado para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, sin afectar activos fijos.
  Fórmula: IDL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
- **Nivel de Endeudamiento (NDE):** Indica el grado de apalancamiento financiero o la proporción de los activos financiados con recursos de terceros.
  Fórmula: NDE = Pasivo Total / Activo Total
- **Razón de Cobertura de Intereses (RCI):** Mide la capacidad del interesado para cubrir el pago de intereses contractuales mediante su utilidad operacional.
  **Fórmula: RCI** = Utilidad Operacional / Gastos Financieros por Intereses
- **Patrimonio:** Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo.
  Fórmula: Activo Total – Pasivo Total

**Capacidad Organizacional**

Estos indicadores miden la eficiencia y el rendimiento de los recursos del interesado:

- **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Refleja la rentabilidad que obtienen los socios o accionistas sobre el capital invertido en la empresa.
- **Fórmula: ROE** = Utilidad Operacional / Patrimonio
- **Rentabilidad del Activo (ROA):** Indica la eficiencia en el uso de los activos para generar utilidad, independientemente de la estructura de financiamiento. Fórmula: ROA = Utilidad Operacional / Activo Total

Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros, se consultaron las cifras del sector fiduciario publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia a través del portal de reportes https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/509/.

Se tomó como base la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, correspondiente a las sociedades fiduciarias que administran mayores volúmenes de activos. A partir de este análisis, se establecieron los valores de referencia aplicables al presente proceso licitatorio. Adicionalmente, se ajustaron los parámetros conforme a los requerimientos definidos, identificando los indicadores financieros y organizacionales más relevantes, los cuales se detallan a continuación.

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 3,5 veces |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual 0,39 |
| Razón Cobertura de intereses | Igual o superior a 1.5 |
| Patrimonio | Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial |

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio ROE | Mayor o igual al 10% |
| Rentabilidad del Activo ROA | Mayor o igual al 6% |

Además, se ajusta a los requerimientos que indican cuáles serían los mejores indicadores financieros y organizacionales los cuales se relacionan a continuación.

| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | | |
|---|---|---|
| **Nivel** | **Rangos** | **Interpretación** |
| Bajo | 0.00 –0.40 | Muy conservador. Alta solvencia, pero puede reflejar poco apalancamiento financiero. |
| Moderado (saludable) | 0.41 –0.60 | Nivel equilibrado de deuda. Se considera óptimo para la mayoría de empresas u organizaciones. |
| Alto | 0.61 –0.80 | Riesgoso si no hay ingresos estables. Puede dificultar la obtención de nuevo crédito. |
| Muy alto | 0.81 –1.00 o más | Situación crítica. La entidad depende excesivamente de deuda. Alto riesgo financiero. |

| INDICE LIQUIDEZ | |
|---|---|
| **Índice corriente** | **Interpretación** |
| < 1.0 | Riesgo de no poder cubrir sus obligaciones de corto plazo. |
| 1.0 – 1.5 | Aceptable (depende del sector). |
| 1.5 – 2.5 | Saludable para la mayoría de organizaciones. |
| > 2.5 | Alta liquidez, pero podría estar infrautilizando recursos. |

| RAZON DE COBERTURA | |
|---|---|
| **Razón** | **Interpretación** |
| < 1.0 | Insuficiente. No puede cubrir sus obligaciones financieras. |
| 1.0 – 1.5 | Aceptable, pero ajustado. |
| 1.5 – 3.0 | Saludable. Tiene capacidad de pago con margen. |
| > 3.0 | Muy solvente. Podría tener capacidad de apalancarse más. |

| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | |
|---|---|
| **ROE (%)** | **Interpretación** |
| < 5% | Baja rentabilidad. Puede haber problemas de eficiencia o exceso de capital no productivo. |
| 5% – 15% | Rentabilidad moderada. Común en sectores estables o públicos. |
| 15% – 25% | Rentabilidad saludable. Buena gestión de recursos propios. |
| > 25% | Alta rentabilidad. Puede ser muy positiva, pero también indicar riesgo si está apalancada. |

| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | |
|---|---|
| **ROA (%)** | **Interpretación** |
| < 2% | Baja eficiencia en el uso de los activos. |
| 2% – 5% | Moderada eficiencia (típico en empresas intensivas en activos). |
| 5% – 10% | Buena rentabilidad sobre activos. |
| > 10% | Alta eficiencia, excelente aprovechamiento de los recursos. |

## G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

**Diferenciación entre recursos administrados y comisión fiduciaria**

Es preciso aclarar que, tratándose de un encargo fiduciario de administración y pago, debe distinguirse entre el valor de los recursos objeto de administración y el valor de la comisión fiduciaria:

- **El valor de los recursos objeto de administración**, corresponde a los dineros que la entidad entregará a la sociedad fiduciaria para su gestión y ejecución conforme a las instrucciones contractuales. Dichos recursos no hacen parte del valor del contrato, toda vez que no constituyen un ingreso propio para la fiduciaria, sino un patrimonio autónomo destinado a cumplir los fines del encargo.
- **El valor de la comisión fiduciaria**, que corresponde a la contraprestación económica reconocida a la sociedad fiduciaria por la prestación del servicio de administración y pago. Este valor sí constituye el presupuesto oficial del contrato, sobre el cual se expiden los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y

registros presupuestales (RP).

En consecuencia, el valor estimado del contrato que se presenta en este estudio corresponde exclusivamente a la comisión fiduciaria, proyectada para la vigencia 2026 hasta el año 2033, conforme a la metodología expuesta.

Para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se solicitó cotización a ocho (8) sociedades fiduciarias del país, respecto de los servicios fiduciarios requeridos. Las propuestas recibidas corresponden al año 2025 y están expresadas en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), lo cual garantiza su vigencia y actualización automática en cada vigencia fiscal, sin requerir nuevas cotizaciones.[48]
Como resultado de esta gestión, se recibieron propuestas económicas de tres (3) sociedades fiduciarias, las cuales fueron analizadas y consideradas en el presente estudio, a saber:

[48] Las cotizaciones recibidas (Fiduciaria Popular S.A., FIDUCENTRAL S.A. y Bancolombia S.A.) fueron realizadas en el año 2025 y expresadas en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), unidad de medida indexada que garantiza la actualización automática del valor en cada vigencia fiscal, conforme al incremento oficial del SMMLV que decrete el Gobierno Nacional. Fundamento normativo: artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de Colombia Compra Eficiente — CCE-GCO-MA-01 v07.

Señores
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**
**Javier Cardoso Gutierrez**
**Profesional Universitario SGA**



**Asunto:** Cotización – **EF AYP CAM 2025**

Respetados, reciban un cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos complace presentar para su consideración, la cotización de servicios fiduciarios para la constitución de un Patrimonio Autónomo para la *"constitución del encargo fiduciario que administrará los recursos aportados para la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena (en adelante POMCA)"*

Es de aclarar que, la presente cotización no compromete a Fiduciaria Popular S.A., a cumplir con la oferta; la Fiduciaria presentará una propuesta en firme en el momento en que la entidad envíe la totalidad de la información y documentación requerida para su estructuración, instante en el cual el valor de la comisión puede variar de acuerdo con los requerimientos adicionales y/o diferentes que se establezcan.

Informamos que la totalidad del contenido del presente documento es considerada información que goza de reserva legal, en cuanto hace parte del know how y secreto empresarial de Fiduciaria Popular S.A

**Objeto del negocio:**

Constituir un encargo fiduciario para la administración de los recursos aportados para la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena (en adelante POMCA).

| Fideicomitente | Bienes Fideicomitidos | Beneficiario |
|---|---|---|
| Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena | ✓ 77.000.000.000 | Fideicomitente |

| Valor | Ítem |
|---|---|
| 0 SMMLV | Comisión de estructuración |
| 4 SMMLV +IVA | Comisión de administración mensual |
| 0,5 SMMLV + IVA | Por modificación del contrato |
| 8,0 SMMLV + IVA | Por cesión a otra fiduciaria |

Una vez se cuente con la documentación requerida por la Fiduciaria, se presentará una oferta formal que cumpla con las necesidades del esquema, por lo que la presente cotización no genera efectos vinculantes para la Fiduciaria.

| La cotización incluye los siguientes ítems |
|---|
| 100 giros mensuales vía ACH, por cada pago adicional se cobrará la suma de $25.000 más IVA valor que se ajustará cada año en el IPC del año inmediatamente anterior. |

Bancolombia

Fiduciaria Bancolombia
Nit 8001502800

**Actividades de cara a la liquidación del contrato**

- ✓ Se liquidará el encargo fiduciario una vez cumplidos el plazo establecido en el contrato.
- ✓ Se realizará el pago de obligaciones pendientes hasta la concurrencia de los recursos.
- ✓ Se entregarán los remanentes al Fideicomitente o a quien se determine.
- ✓ Se elaborará y suscribirá el acta de terminación y liquidación del contrato.

**Indicativo de Precio**

Es importante destacar que la información que se incluirá a continuación acerca de la comisión fiduciaria estimada por los servicios solicitados es meramente informativa y no pretende constituirse en oferta vinculante que dé origen a una contratación. Tal y como está establecido en la Ley de Contratación la información tiene como único fin permitir a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena complementar sus estudios previos y darle parámetros para el establecimiento del presupuesto que sustentará el inicio de un proceso de contratación.

| ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS | |
|---|---|
| Valor comisión mensual | Cinco Punto Cinco Salarios Mínimos Legales Vigentes (5.5 SMMLV) más IVA en caso de generarse |

**Notas**

El presente indicativo de precios servirá como base para la elaboración del estudio de mercado que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena y por tanto no constituye en sí misma una oferta en los términos de los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, y consecuentemente NO obliga a las partes.

Por tratarse de un indicativo de precios, la estructuración y puesta en funcionamiento del vehículo fiduciario estará sujeto en todo caso a las autorizaciones que sean impartidas por el órgano correspondiente de la Fiduciaria.

Las comisiones y descripción del esquema fiduciario están basados en las condiciones generales de los negocios y podrán variar según las condiciones específicas que se establezcan en los términos de referencia del proceso licitatorio que se adelante.

Manifestamos el total interés de Fiduciaria Bancolombia en participar en el futuro proceso contractual que adelante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena para lo cual agradecemos tener

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

Señores:
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**
Atn. JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
Profesional Universitario - SGA
proyectoceibas@cam.gov.co

**ASUNTO: Cotización nuevo proceso de licitación publica**

Manifestando nuestro interés de participar en el nuevo proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA que sacará el CAM, cuyo objeto es: "*ADMINISTRAR BAJO LA FIGURA DE ENCARGO FIDUCIARIO LOS RECURSOS DESTINADOS POR LAS ENTIDADES APORTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS AFLUENTES DIRECTOS AL MAGDALENA.*", nos permitimos cotizar de acuerdo con la información planteada en la solicitud.

- Se cobrará una comisión de administración mensual equivalente a 3 SMMLV.

De igual manera agradecemos sea aclarado si la CAR asume la Revisoría Fiscal y dado que es un Encargo se solicita validar si efectivamente se requerirá realizar pagos con retenciones o únicamente giros netos.

Atentamente,

**MARTHA LUCIA ZALAMEA CASTAÑEDA**
Directora Comercial
**FIDUCENTRAL S.A.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| SOCIEDAD FIDUCIARIA | VALOR DE LA COMISION MENSUAL | DETALLE / DESCRIPCION | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | OPERACIONES MENSUALES | CUENTAS BANCARIAS | DURACION DEL ENCARGO | PAGO ADICIONAL |
| FIDUCIARIA CENTRAL | 3 SMMLV | 100 | HASTA 10 | 8 AÑOS | NO LO INDICA |
| FIDUCIARIA POPULAR | 4 SMMLV | 100 | HASTA 10 | 8 AÑOS | 25,000 MÁS IVA |
| FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 5.5 SMMLV | 100 | HASTA 10 | 8 AÑOS | NO LO INDICA |

Con el fin de establecer el valor de la contratación, se adoptó como criterio metodológico la propuesta con el menor valor cotizado, garantizando la objetividad y razonabilidad del presupuesto oficial, el cual se ajusta a las condiciones actuales del mercado en la prestación de este tipo de servicios.

En consecuencia, para la vigencia 2026 se tomó como referencia la comisión mensual equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cuyo valor corresponde a un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS** ($5.252.715), incluyendo IVA y demás tributos aplicables.

**Proyección para vigencias 2026 a 2033**[49]

Para estimar el valor de la comisión en los años subsiguientes (2026–2033), se utilizó como base el crecimiento histórico del salario mínimo en Colombia durante los últimos diez (10) años, aplicando la fórmula CAGR (Compound Annual Growth Rate – Tasa de Crecimiento Anual Compuesta), la cual permite calcular un crecimiento promedio anual constante, "suavizando" las variaciones intermedias y ofreciendo una proyección estable.

El cálculo tiene como finalidad proyectar el valor de los pagos de la comisión fiduciaria (equivalente a 3 SMMLV) desde julio de 2026 hasta octubre de 2033, bajo la siguiente metodología:

1. Base de cálculo: 3 SMMLV en 2026 = $5.252.715.
2. Horizonte temporal: 88 meses (julio de 2026 – octubre 2033).
3. Ajuste anual: actualización del SMLMV cada 1° de enero, con base en el incremento promedio histórico
4. Escenario de referencia: crecimiento proyectado del 10,51 % anual (CAGR calculada con base en SMMLV 2015–2026)
5. Cálculo mensual: el valor de la comisión se actualiza anualmente y se mantiene constante durante los 12 meses siguientes
6. Resultado de proyecciones: la comisión mensual inicia en $5.252.715 (para el año 2026) y se proyecta hasta alcanzar aproximadamente $10.572.919 en octubre de 2033.

Crecimiento acumulado: más del 114 % respecto del valor inicial.

Costo total estimado: $**681.657.650** durante los 88 meses de ejecución

| Año | Incremento anual del SMMLV en Colombia últimos 10 años | Valor del SMMLV |
|---|---|---|
| 2015 | 4,6% | $ 644.350 |
| 2016 | 7,0% | $ 689.455 |
| 2017 | 7,0% | $ 737.717 |
| 2018 | 5,9% | $ 781.242 |
| 2019 | 6,0% | $ 828.116 |
| 2020 | 6,0% | $ 877.803 |
| 2021 | 3,5% | $ 908.526 |
| 2022 | 10,7% | $ 1.000.000 |
| 2023 | 16,0% | $ 1.160.000 |
| 2024 | 12,0% | $ 1.300.000 |
| 2025 | 9,5% | $ 1.423.500 |
| 2026 | 23% | $ 1.750.905 |

[49] La proyección 2026–2033 aplica la Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) del 10,51%, calculada con base en la evolución del SMMLV entre 2015 y 2026 (Ministerio del Trabajo — Decretos anuales de fijación del SMMLV). Para la vigencia 2026 se mantienen los 12 meses completos dado que el valor de la comisión mensual ($5.252.715) ya incorpora el SMMLV 2026 ($1.750.905, Decreto 2177 de 2025, incremento del 23,0%), garantizando consistencia con el presupuesto aprobado. El valor definitivo de cada anualidad se ajusta mediante CDP y RP conforme al SMMLV oficial de cada vigencia.

| Año | Incremento anual del SMMLV en Colombia últimos 10 años | Valor del SMMLV |
|---|---|---|
| Promedio | 9,27% | |
| Valor Final | $ 1.750.905 | |
| Valor inicial | $ 644.350 | |
| Años | 10 | |
| Tasa de Crecimiento Anual Compuesta o Tasa de crecimiento promedio anual de incremento (CAGR) CAGR = (Valor Final / Valor Inicial)^(1/n) − 1 | | 10,51% |

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
Este valor se encuentra conformado por el pago mensual de la comisión fiduciaria equivalente a tres (3) SMLMV, proyectados para el período comprendido entre lo proyectado para las vigencias de 2026 a octubre de 2033, así:

El valor de la comisión mensual que determina el valor del contrato se reajustará con base en el incremento al salario mínimo legal establecido para cada vigencia por el Gobierno Nacional.

| Año | Valor mensual de la comisión (3 SMMLV) | Meses en el periodo | Total anual estimado |
|---|---|---|---|
| 2026 | $ 5.252.715 | 6 | $ 31.516.290 |
| 2027 | $ 5.804.775 | 12 | $ 69.657.304 |
| 2028 | $ 6.414.857 | 12 | $ 76.978.287 |
| 2029 | $ 7.089.059 | 12 | $ 85.068.705 |
| 2030 | $ 7.834.119 | 12 | $ 94.009.426 |
| 2031 | $ 8.657.485 | 12 | $ 103.889.816 |
| 2032 | $ 9.567.386 | 12 | $ 114.808.636 |
| 2033 | $ 10.572.919 | 10 (ene-oct) | $ 105.729.186 |
| **VALOR APROXIMADO CON TASA DE CRECIMIENTO ANUAL** | | | **$ 681.657.650** |

De acuerdo con lo anterior, el valor total estimado del contrato corresponde a **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS** (**$681.657.650 COP**.), incluido IVA si a ello hubiere lugar.

Para la vigencia 2026, el valor del contrato por la suma mensual de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS** ($5.252.715 COP), y un valor anual de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS** ($31.516.290 COP)

**Consideraciones finales:**
La estimación del valor total de la comisión se efectuó con base en la evolución histórica del salario mínimo en Colombia (2016–2026) y mediante la aplicación de la fórmula CAGR. Se precisa que la tasa CAGR calculada (10,51%) es un promedio histórico de largo plazo; si bien el incremento real del SMMLV para 2026 fue del 23,0% ($1.750.905, Decreto correspondiente a la vigencia 2026), la proyección utiliza el promedio histórico como mecanismo de suavización para el período 2026–2033, lo que es técnicamente válido y corresponde a una estimación conservadora del presupuesto oficial.

El valor definitivo de cada anualidad se ajustará mediante los respectivos CDP conforme al SMMLV que decrete el Gobierno Nacional para cada vigencia. **La unidad de medida definida son los SMMLV**, los cuales se mantendrán como referencia hasta la finalización del contrato.
Cabe precisar que:

- El valor de la comisión constituye un cálculo estimado para efectos del presupuesto oficial.
- Dicho valor estará sujeto a los ajustes oficiales del SMMLV determinados anualmente por el Gobierno Nacional.
- Por lo tanto, las cifras proyectadas constituyen una aproximación y podrán variar conforme a las disposiciones oficiales que regulen el salario mínimo durante la vigencia del contrato.

**Anotaciones importantes**

- El valor del contrato se estimó de $**681.657.650** para el período 2026–2033.
- Para los años siguientes (2026–2033), la ejecución se respalda con el acto administrativo que aprueba las vigencias futuras y, cada año, con los respectivos CDP que se van expidiendo sobre el presupuesto de cada vigencia.

**Conclusión:**

- El presupuesto oficial se estima en **$681.657.650 COP**. Se aclara que esta cifra es una **estimación técnica** para la solicitud de Vigencias Futuras. La ejecución real estará supeditada al valor del SMLMV que decrete el Gobierno Nacional cada año, realizando los ajustes presupuestales mediante certificados de disponibilidad (CDP) y registros (RP) en cada anualidad, sin que esto implique una modificación sustancial al objeto del contrato.

- Los valores de 2026 a 2033 deben estar soportados en la autorización de vigencias futuras, y cada año se expedirán los CDP y RP (Registro Presupuestal) correspondientes.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE**: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Firmado digitalmente por DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Fecha: 2026.06.01 15:50:25 -05'00'

**DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA**
Subdirectora de Gestión Ambiental

**JAVIER CARDOSO GUTIÉRREZ**
Profesional Universitario SGA

**SERGIO ANDRES CARDOZO**
Abogado Contratista - SGA

Angélica María Pérez González
**ANGÉLICA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ**
Contadora Pública – Contratista
SGA – Ceibas

Revisó
**Kharis Zoé Ordoñez Mogollón**
Oficina de Contratación